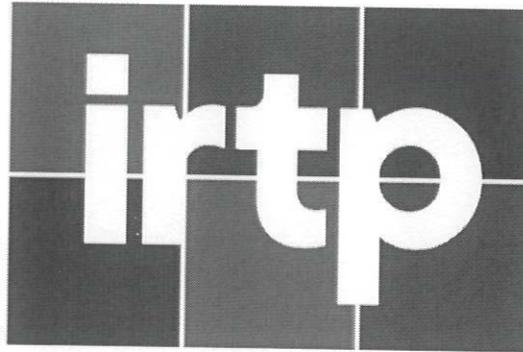




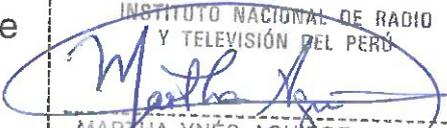
PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y
TELEVISIÓN DEL PERÚ - 2022**

| CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO | | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÓRGANO | | SELLO Y FIRMA |
| Elaborado por: | Área de Administración de Personal |  INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ MARTHA YNÉS AGUIRRE ABENSUR Jefa del Área de Administración de Personal |
| Aprobado por: | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP |  COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IRTP PRESIDENTE |



INDICE

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DEL IRTP..... | 5 |
| I.OBJETIVO Y ALCANCE..... | 7 |
| 1.1. OBJETIVO..... | 7 |
| 1.2. ALCANCE..... | 7 |
| II.BASE LEGAL..... | 7 |
| III.LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL IRTP..... | 7 |
| IV.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ..... | 8 |
| 4.1. OBLIGACIONES DEL IRTP..... | 8 |
| 4.2. OBLIGACIONES DE LOS/AS SERVIDORES/AS..... | 10 |
| 4.3. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 11 |
| V.SANCIONES..... | 14 |
| VI.ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 14 |
| 6.1. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP..... | 14 |
| 6.2. PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 14 |
| 6.3. PROGRAMA..... | 15 |
| 6.4. MAPA DE RIESGOS..... | 16 |
| VII.IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP..... | 16 |
| VIII. NOTIFICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO RESPECTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES PELIGROSOS..... | 17 |
| IX.ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES..... | 17 |
| 9.1. SEGURIDAD CON LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS..... | 17 |
| 9.2. SEGURIDAD ERGONÓMICA..... | 20 |
| 9.3. HIGIENE DE LOS LOCALES:..... | 26 |





| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 9.4. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS | 28 |
| 9.5. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE CAMAROGRAFOS, DRONEROS (MANEJO DE DRONES), LUMINOTECNICOS Y ESCENOGRAFOS. | 32 |
| 9.6. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE VESTUARIO Y MAQUILLAJE..... | 38 |
| 9.7. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE ALTURA | 38 |
| 9.8. SEGURIDAD DE TRABAJOS EN CALIENTE..... | 42 |
| 9.9. SEGURIDAD EN MANTENIMIENTO DE TORRES DE TELECOMUNICACIÓN | 45 |
| 9.10.MANEJO DE ESCALERAS | 47 |
| 9.11.MANEJO DE ANDAMIOS | 49 |
| 9.12 CONDICIONES GENERALES DE LAS HERRAMIENTAS PORTÁTILES ACCIONADAS POR FUERZA MOTRIZ..... | 51 |
| 9.13 COMPRESORES: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN..... | 52 |
| 9.14 APILAMIENTO DE MATERIALES..... | 54 |
| 9.15.SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVIDOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19..... | 54 |
| | |
| X.ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS..... | 56 |
| 10.1.LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS..... | 56 |
| 10.2.LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE TELEVISIÓN..... | 57 |
| 10.3.RECARGA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE..... | 58 |
| 10.4.SEGURIDAD EN EL USO DE PLATAFORMAS HIDRAULICAS | 59 |
| 10.5.MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS..... | 60 |
| 10.6..... FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS Y LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO..... | 61 |
| 10.7.LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES..... | 62 |
| 10.8.CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSION..... | 63 |
| 10.9.MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ELÉCTRICAS | 64 |
| 10.10.SERVICIO DE VIGILANCIA..... | 68 |
| 10.11.SERVICIO DE TRANSPORTE..... | 69 |
| 10.12.LABORES DE MUJERES GESTANTES O EN PERÍODO DE LACTANCIA..... | 71 |
| 10.13.LABORES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 72 |
| 10.14.DIGITILIZACIÓN Y ARCHIVO AUDIO VISUAL | 74 |
| 10.15.INVENTARIO DE CONTROL PATRIMONIAL..... | 75 |





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| XI. ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS..... | 77 |
| 11.1. ORDEN Y LIMPIEZA EN AMBIENTES DE TRABAJO | 77 |
| 11.2. ILUMINACIÓN | 78 |
| 11.3. VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN | 78 |
| 11.4. TEMPERATURA. | 78 |
| 11.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS..... | 79 |
| 11.6. TABLERO ELÉCTRICOS | 80 |
| 11.7. SUSTANCIAS PELIGROSAS E INFLAMABLES..... | 81 |
| 11.8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL..... | 81 |
| 11.9. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE LOS EPP Y OTRAS PROTECCIONES ESPECÍFICAS. | 83 |
| XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS..... | 89 |
| 12.1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | 89 |
| 12.2. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS..... | 91 |
| 12.3. SEÑALES DE SEGURIDAD. | 92 |
| 12.4. TIPOS SEÑALES DE SEGURIDAD..... | 93 |
| 12.5. EQUIPOS FIJOS PARA COMBATIR INCENDIOS. | 94 |
| 12.6. EQUIPOS PORTÁTILES PARA COMBATIR INCENDIOS ... | 96 |
| 12.7. PRINCIPALES TIPOS DE EXTINTORES | 97 |
| 12.8. SISTEMA DE ALARMAS..... | 99 |
| 12.9. PRIMEROS AUXILIOS..... | 100 |
| XIII. GLOSARIO DE TERMINOS | 106 |
| XIV. ANEXO | 115 |





RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DEL IRTP

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, tiene como principales funciones ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, con la finalidad de promover las expresiones multiétnicas y pluriculturales de la Nación para contribuir en la integración de todos los peruanos y afirmar nuestra identidad nacional; así como informar de forma oportuna y veraz creando espacios de participación para la sociedad emitiendo libremente opiniones y propuestas con el fin de fortalecer la democracia y una cultura de respeto y paz.

En Lima, las sedes institucionales son las siguientes:



- ▶ Sede Central Tv Perú, ubicada en la Av. José Gálvez N° 1040 Urb. Santa Beatriz – Lima.
- ▶ Sede Radio Nacional del Perú, ubicada en la Av. Petit Thouars N° 447- Lima.
- ▶ Sede Edificio Administrativo, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 1110- Lima y cuenta con ocho pisos.
- ▶ Sede Planta La Crónica, ubicada en la Av. Venezuela N° 4721 - San Miguel.
- ▶ Sede Cochera de Unidades Móviles, ubicada en Av. Iquitos N° 1483 -La Victoria.
- ▶ Sede Almacén y Archivo Central, ubicada en Av. Benavides N° 200 - San Luis.
- ▶ Sede Estaciones N° 1 y N° 2, se encuentran en el Morro Solar - Chorrillos.



En provincia, las sedes institucionales son las siguientes:

- ▶ Oficina Zonal de Arequipa, ubicada en Urb. La Marina B – 15 Cayma.
- ▶ Oficina Zonal de Ayacucho, ubicada en Jr. Asamblea N° 289.
- ▶ Oficina Zonal de Chiclayo, ubicada en Urb. del Ingeniero Mz G Lote 16 Dpto. 101
- ▶ Oficina Zonal de Cusco, ubicada en Urb. Santa Rosa Mz H N° 228 Wanchaq.



- ▶ Oficina Zonal de Huancayo, ubicada en Jr. Ancash N° 800 (esquina con Jr. Ica)
- ▶ Oficina Zonal de Huaraz, ubicada en Jr. Manuel Villarán y Loli N° 267, Oficina 301.
- ▶ Oficina Zonal de Ica, ubicada en Calle Luisa La Torre N° 279 Urb. San Miguel.
- ▶ Oficina Zonal de Iquitos, ubicada en Calle Fitzcarrald N° 243.
- ▶ Oficina Zonal de Jaén, ubicada en Av. Bolívar N° 1464, 2do Piso.
- ▶ Oficina Zonal de Piura, ubicada en Calle Otto Tonsman N° 400.
- ▶ Oficina Zonal de Pucallpa, ubicada en Calle Progreso N° 420.
- ▶ Oficina Zonal de Puerto Maldonado, ubicada en Jr. Guillermo Billinghurst N° 404.
- ▶ Oficina Zonal de Puno, ubicada en Jr. Arequipa N° 987
- ▶ Oficina Zonal de Tacna, ubicada en Av. Hipólito Unánue N° 1041.
- ▶ Oficina Zonal de Tarapoto, ubicada en Jr. Manuela Morey N° 368.
- ▶ Oficina Zonal de Tumbes, ubicada en Plaza Alipio Rosales S/N.
- ▶ Oficina Zonal de Trujillo, ubicada en Jr. Independencia N° 431, Oficina 224.
- ▶ Oficina Zonal de Chimbote, ubicada en Av. José Balta mz B It 17 AA HH El Progreso Chimbote del Santa.
- ▶ Oficina Zonal de Huánuco, ubicada en Jr. Dos de Mayo N° 701, Oficina N° 201.
- ▶ Oficina Zonal de Cajamarca, en implementación de nuevo local.
- ▶ Oficina Zonal de Moquegua, en implementación de nuevo local.





I. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. OBJETIVO

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales para proteger la vida, salud y el bienestar de los servidores civiles y de toda aquella persona que se encuentre dentro del ámbito de labores del IRTP.

1.2. ALCANCE

El presente Reglamento es aplicable para todos los/las servidores/as civiles, sin importar su régimen jurídico laboral, que desempeñen funciones dentro de las instalaciones del IRTP.



Del mismo modo, es aplicable para aquellas personas humanas que, no teniendo vínculo laboral con el IRTP, se encuentren dentro de sus instalaciones, a nivel nacional.

II. BASE LEGAL



- Decreto Legislativo N° 829, Ley de Creación del IRTP.
- Decreto Supremo N°061-2016-PCM, que aprueba la adscripción del IRTP al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 056-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NTC 001-2015, emitida por la DGAC

III. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL IRTP

El IRTP se compromete al desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:



- a) Implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al nivel de exposición a peligros, riesgos y la cantidad de servidores/as expuestos.
- b) Comunicando a nuestros servidores/as la importancia de satisfacer las especificaciones de seguridad y salud.
- c) Asegurando la disponibilidad de recursos.
- d) Definiendo claramente responsabilidades y autoridades.
- e) Fortaleciendo los mecanismos de comunicación interna.

IV. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

4.1. OBLIGACIONES DEL IRTP.

4.1.1. El IRTP en su condición de empleador tiene a su cargo las obligaciones siguientes:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los/las servidores/as en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar a los/las servidores/as exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria. Para tal efecto asume su costo.



En el caso de los/las servidores/as que realizan actividades de alto riesgo, se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral.

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la



propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.

- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los/las servidores/as se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
- ✓ Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - ✓ Durante el desempeño de la labor.
 - ✓ Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
- h) Proporcionar los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a las maquinarias de los resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- i) Implementar las medidas preventivas necesarias para evitar la exposición a labores peligrosas a servidoras en el período de embarazo y lactancia.
- j) Garantizar protección para servidores/as que, por su situación como personas con discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, adoptando medidas preventivas y de protección necesarias.





- k) Toda enfermedad ocupacional declarada, recibirá la atención que se merece según su gravedad, dicha coordinación para atención y tratamiento estará a cargo del Jefe de Área de Administración de Personal a través de la Asistente Social, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Médico Ocupacional.

4.2. OBLIGACIONES DE LOS/AS SERVIDORES/AS

En materia de prevención de riesgos laborales, los/las servidores/as civiles tiene a su cargo las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir las normas contenidas en el presente reglamento e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias u otro elemento para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que la originaron.
- e) Someterse a realizarse los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice su confidencialidad del acto médico.
- f) Participar de los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice el IRTP, dentro de la jornada de trabajo.





- g) Reportar a su jefe inmediato y/o al área de Administración de Personal todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genera sanción de ningún tipo; y, siempre que se encuentre capacitado para ello.
- h) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se le requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- i) No llevar cabo bromas y/o juegos bruscos que pongan en riesgo la vida, integridad física y mental de sus compañeros de trabajo. Así como de terceros que se encuentren en las sedes institucionales.



4.3. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.3.1. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá sus representantes en, cada una, de las filiales del IRTP, quienes serán elegidos por los trabajadores y tendrán la calidad de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.



4.3.2. Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo son las siguientes:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el IRTP.



- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.





- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del IRTP.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al IRTP y servidores/as.
- p) Reportar a la máxima autoridad del IRTP la siguiente información:
- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”





V. SANCIONES.

Los trabajadores del IRTP que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán pasibles de sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores y Servidores Civiles del IRTP.

VI. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.1. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP

El Organigrama del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP, es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité y Sub Comités de la Entidad.



6.2. PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.2.1. Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP, la Oficina de Administración a través del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará una evaluación inicial o estudio de línea base, como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo.



Los resultados obtenidos servirán de base para planificar la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el IRTP, así como medir su mejora continua.

6.2.2. Las Medidas de Prevención y Protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos, debiendo prevenir y controlar los riesgos en su origen, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el servidor/a.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los servidores/as los utilicen y conserven en forma correcta.



6.3. PROGRAMA.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Instrumento de Gestión que desarrolla la implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores con la participación de los/las servidores/as que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en las instalaciones.



6.4. MAPA DE RIESGOS.

La Oficina de Administración a través del Servicio Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora el Mapa de Riesgos de todas las sedes del IRTP, que establece las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los servidores/as en la organización del IRTP y los servicios que presta. El mismo que debe ser exhibido en un lugar visible para conocimiento de los/as servidores/as de la institución.

Dicho mapa de riesgos deberá ser actualizado cada año o cuando surjan modificaciones sustanciales en alguna de las instalaciones de la institución, siendo que se trata de una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.



VII. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP.

La Oficina de Administración a través a través del Servicio Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el IRTP, anotándolos en los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.





- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

VIII. NOTIFICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO RESPECTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES PELIGROSOS

El IRTP notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de ocurrido, lo siguiente:

- a) Todo accidente de trabajo mortal.
- b) Los incidentes peligrosos que ponen en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o la población.
- c) Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del servidor suscitado en el ámbito laboral.



IX. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.

9.1. SEGURIDAD CON LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS

- Archivadores, estantes y armarios:
 - a) Verificar que los armarios, archivadores, vitrinas, anaqueles o estantes, se encuentren debidamente asegurados (arriostrados al piso o pared) o estabilizados y balanceados de acuerdo con el tipo de mueble.
 - b) Evitar abrir más de un cajón al mismo tiempo.
 - c) Mantener los cajones del archivador, escritorio, mesa o armarios cerrados para evitar golpearse contra ellos al salir rápidamente.





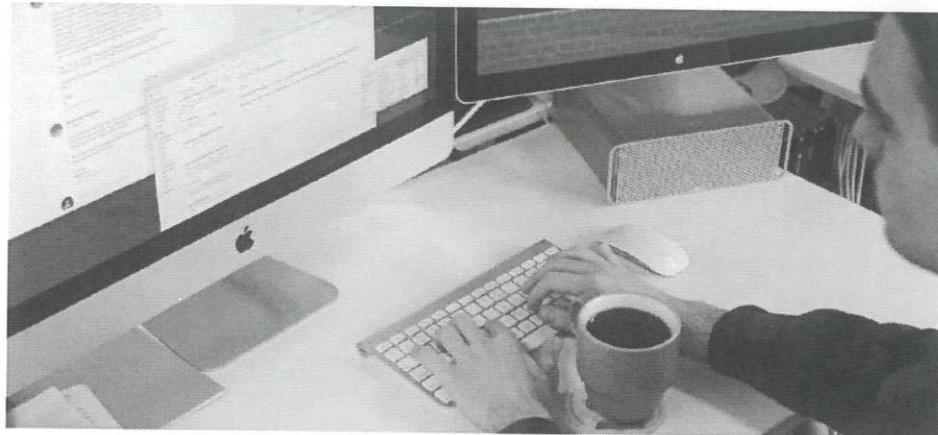
- d) Está prohibido ubicar elementos decorativos en especial de vidrio sobre estanterías, anaqueles o estantes borde de los escritorios.



- Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:

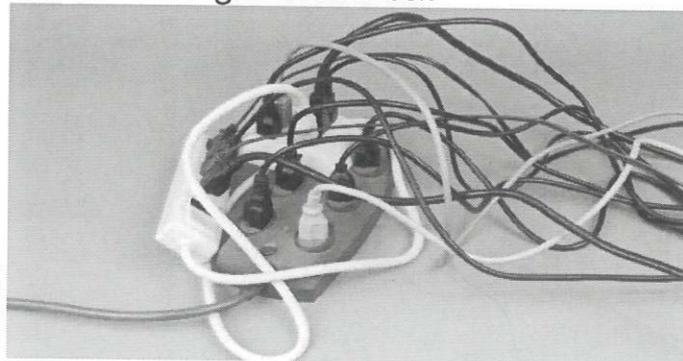


- No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
- Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo que facilite los ajustes de postura para el servidor/a sentado, a la vez que también permita un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.



➤ Con relación al área de trabajo y otros equipos que se usen dentro de ésta, se deberá:

- a) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- b) Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo deberán poseer protectores. Estos deberán evitar que se puedan introducir los dedos en la malla protectora. Asimismo, se debe mantener los protectores de los ventiladores.
- c) Todos los cables que crucen áreas por donde se camina deberán fijarse al piso y ser cubiertos con protectores para evitar que el servidor/a corra el riesgo de tropezarse con ellos.
- d) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- e) Al terminar la tarea diaria, dejar apagado computadoras, ventiladores y todo aquello que funcione con energía eléctrica.





- f) Utilizar el pasamano cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras.
- g) No guardar elementos cortantes o punzantes (cuchillas y chinchas) en lugares o recipientes inadecuados (con los clips o en el portalápiz).
- h) No deben llevarse en los bolsillos los lápices muy puntiagudos.
- i) Tener cuidado al manipular fasteners de metal, especialmente al asegurarlos, pueden producir cortes.
- j) Utilizar el saca-grapas para sacar grapas.
- k) Mantener las tijeras en su estuche.

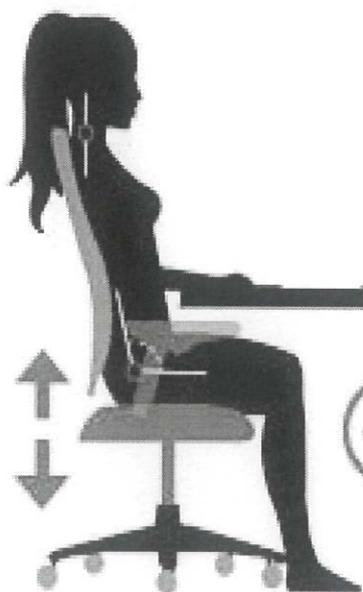


9.2. SEGURIDAD ERGONÓMICA.

9.2.1. Con relación a la Ergonomía:

- Para prevenir y reducir los riesgos de daños a la columna se debe cumplir los siguientes estándares:

- a) La altura de la silla debe regularse a una altura adecuada con respecto a la mesa.
- b) El respaldo de las sillas debe tener una suave prominencia para apoyar la zona lumbar, y de preferencia tener soporte para brazos.



9.2.2. Para la iluminación del área de trabajo se seguirán las siguientes recomendaciones:

- a) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos.





- b) Regular el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- c) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas o pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento, asimismo en caso de fluorescentes debe llevar cintillo de seguridad.
- d) Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un mejor ambiente lumínico sin aumentar el número de lámparas.
- e) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- f) No utilizar materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.



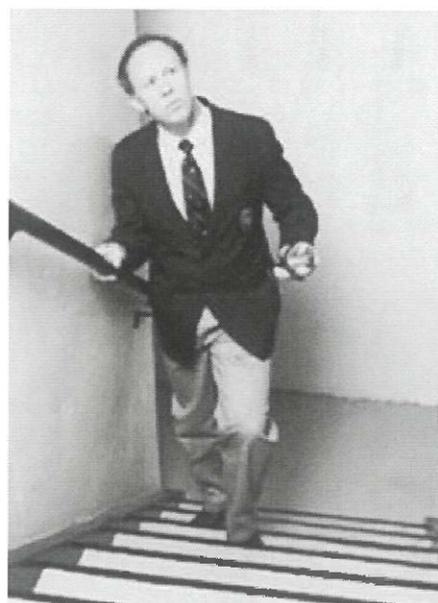
➤ Pisos, escaleras y ascensores

a) Pisos

- Todos los pisos recubiertos con tapizón deben mantenerse en buen estado, sin roturas o sueltos.
- Los pisos deben mantenerse en buen estado sin desniveles ni agujeros.
- Las aberturas que existan en los pisos dentro de las instalaciones serán resguardadas con barandas permanentes en todos sus lados expuestos.

b) Escaleras

- Toda escalera deberá tener pasamanos seguros, los pasos de las escaleras deben contar con bordes antideslizantes en buen estado de conservación.
- Utilizar los pasamanos cuando se transita por escaleras.
- No correr al bajar o subir las escaleras.





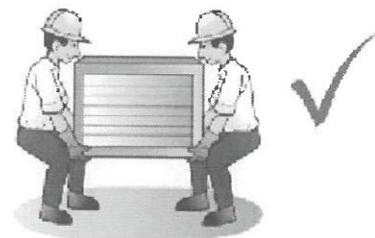
c) Ascensores

- Comprobar la presencia de la cabina y la correcta nivelación al entrar o al salir.
- Prohibido entrar durante el cierre de puertas o permanecer bajo el dintel.
- Recordar siempre antes de entrar, dejar salir.
- Prohibido usar el ascensor en casos de emergencia por incendio o sismo.
- No impedir o dificultar el cierre de las puertas automáticas con nada, ni con la mano o el pie o bien obstruirlas con algún objeto.
- Utilizar los pulsadores para mantenerlas abiertas.
- No sobrepasar la capacidad de carga máxima y el aforo.
- Situarse al fondo de la cabina, mirar adelante y alejarse de las puertas.
- Mantener la calma si se queda atrapado. Accionar el botón de alarma y esperar a ser evacuado.
- Informar al Área de Mantenimiento o Seguridad, de cualquier anomalía (desperfecto, ruido inusual, defecto en la nivelación de la cabina...), a fin que la empresa responsable cumpla con la revisión de toda la instalación.
- No saltar ni hacer movimientos bruscos dentro del ascensor



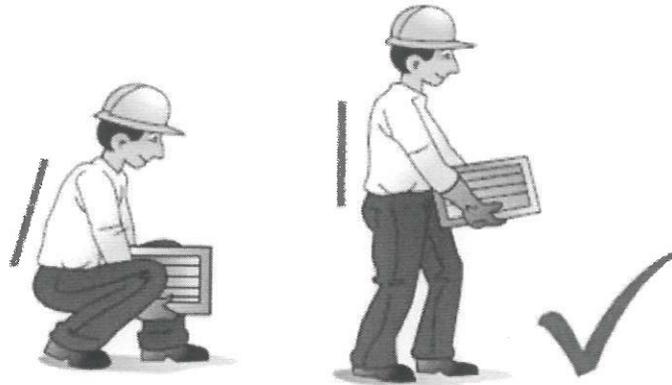
➤ Manejo de Carga y Levantamiento de Objetos

- a) Adoptar una posición adecuada cuando se requiera levantar objetos: ubicándose frente al objeto que se desea levantar, con





Los pies ligeramente separados uno delante de otro.



- b) Inclinar levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Agarrar firmemente el objeto utilizando ambas manos, luego acercarla al cuerpo y levantar efectuando la mayor fuerza con las piernas.
- c) Solicitar ayuda cuando requiera levantar pesos desde el piso que superen los límites permisibles (15 Kg. para mujeres y 25 Kg. para hombres) y/o utilizar ayudas mecánicas apropiadas.
- d) No levantar objetos desde el piso estando sentado. Procure levantarse y adoptar la postura adecuada y segura que se describió en el párrafo anterior.
- e) Desplazarse con precaución cuando transporte objetos pesados y, observar el estado de los pisos (resbaladizos, desnivelados, con huecos) y, si se detecta algún peligro, comunicarlo a los servidores/as de mantenimiento.



➤ Uso del apilador eléctrico de cargas:

- a) Estar entrenado y capacitado como operador.
- b) El operario debe leer y entender las advertencias y





- especificaciones del manual del fabricante.
- c) Inspeccionar y comprobar que el apilador funcione correctamente, antes de utilizar.
 - d) Operar sobre piso en buen estado sin bache, grietas o sobresaltos, señalizadas y libre de obstáculos.
 - e) No permitir que ninguna persona se sitúe bajo, entre o se suba a las horquillas del apilador.
 - f) No sobrepasar el peso de la carga máxima especificada.
 - g) Siempre mantener el peso de la carga entre las dos horquillas.
 - h) Estacionar o en caso de no usar mantener las horquillas en la posición más baja.



- Para la Seguridad Ergonómica en el uso de Computadoras
 - a) Todo servidor/a que utilice una computadora, al culminar sus labores deberá apagar completamente su equipo de cómputo y sus componentes, descontando la energía eléctrica.
 - b) Evitar reflejos de luz sobre la pantalla del monitor:
 - La disposición de la pantalla debe estar de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
 - Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.



- Utilizar persianas o cortinas para controlar la cantidad de luz diurna que entra en el ambiente de trabajo.
- Las pantallas deben tener protección contra reflejos, parpadeos y deslumbramientos. Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro.

c) Teclado

- Mantener las manos en una posición natural y relajada cuando se utilice el teclado. Evitar doblar las muñecas cada vez que se oprime las teclas.
- Oprimir las teclas con el esfuerzo que realmente necesita. Mantener los dedos relajados.
- Ubicar el teclado frente al monitor, buscando que este quede al mismo nivel de los codos conservando una postura adecuada.
- Evitar apoyar la muñeca en el momento que se encuentra digitando pues esta compresión incrementa las posibilidades de afecciones. Mantener los brazos pegados al cuerpo, con ello se consigue reducir la tensión en los brazos y espalda.



d) Uso de Mouse

- Colocar el mouse al mismo nivel del teclado.
- Sostener el mouse con la mano relajada, permitiendo un fácil acople de este a la forma de la mano, no apretar el ratón.
- Movilizar el mouse colocando ligeramente la muñeca sobre el plano de apoyo de este.
- Utilizar una superficie adecuada que permita su fácil desplazamiento.



e) Mantener una postura de sentado, que permita confort



en el trabajo mediante:

- La regulación de la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
- Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
- Colocar los pies de forma plana sobre el suelo. La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
- Mantener las sillas en buen estado de conservación, que de preferencia deben tener asiento y respaldar regulable.
- Colocar la pantalla a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldar de la silla. De esta manera se evita el flexo extensión del tronco.



- f) Durante el trabajo con computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y, a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento (pausas activas).

9.3. HIGIENE DE LOS LOCALES:

9.3.1. Orden y Limpieza de Lugares de Trabajo, debe observar lo siguiente:

- a) El servidor/a mantendrá el orden y limpieza de su área de trabajo.



- b) Los servidores/as de limpieza colocará letreros de advertencia en las zonas en donde se están realizando las actividades de limpieza.
- c) La limpieza y mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- d) Está prohibido dejar materiales y/o equipos sin uso en los pasillos, escaleras, descansos, ingresos y en zonas señalizadas para evacuación.
- e) Cuando se utilicen productos químicos como lejía, limpiadores, etc., los recipientes deberán tener insertados etiquetas que indique su contenido, la respectiva hoja de seguridad y mantenerlos herméticamente cerrados.



- 9.3.2. El servidor/a de limpieza realizará su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado de seguridad antideslizante, ropa de trabajo, y otros de acuerdo a la actividad que realicen: en caso de uso de productos químicos o presencia de polvos deberá utilizar lentes y respiradores.
- 9.3.3. En la provisión de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) La entidad proveerá de servicios higiénicos adecuados.
 - b) Los servicios higiénicos se mantendrán limpios, desinfectados y ventilados, de forma permanente.
 - c) Se deberá instruir a los/las servidores/as usuarios de los servicios higiénicos mantener tapado el inodoro y cerrada la puerta del baño.



9.3.4. Las condiciones ambientales en los espacios de trabajo se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Durante las horas de labores, en todas las instalaciones de la entidad, se procurará mantener una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los servidores/as ya sea por medios naturales o artificiales.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas, y otros elementos perturbadores.
- c) Alternar el tipo de actividades realizadas durante la jornada con el fin de evitar la monotonía y la fatiga.
- d) Evitar hablar en voz alta o altisonante a fin de no perturbar la tranquilidad del lugar de trabajo, asimismo evitar el ruido excesivo de equipos como: radio, TV, computadora, celular u otros dispositivos que altere la concentración de los servidores.



9.3.5. La red de agua y desagüe deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La entidad garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizada en la limpieza y aseo de sus servidores/as.
- b) Los desagües domésticos son desembocados a la red pública municipal.
- c) La entidad contará o se proveerá del suministro de agua con tanques cisternas y tanques elevados, los cuales deben ser limpiados y desinfectados cada seis meses.



9.4. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS

9.4.1. Labores periodísticas en el IRTP, están referidas al trabajo que realizan los servidores/as en actividades operativas, tanto en planta como en exteriores (comisiones de servicio) de la Gerencia de Prensa,



Televisión y Radio. En las comisiones de servicio también se incluye a los técnicos que prestan servicios en la Gerencia Técnica y de Operaciones, los choferes y personal de seguridad de la entidad.

9.4.2. Los periodistas para el desarrollo de su labor, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Deben desarrollar una evaluación de campo respecto de los aspectos de seguridad antes de una cobertura potencialmente peligrosa, alistar contactos confiables y establecer siempre un procedimiento exacto para los contactos en forma regular.
- b) Es fundamental que el periodista cuente con su Credencial de Prensa otorgada por el IRTP, antes de iniciar su tarea informativa, ya que es posible que necesite corroborar su situación en caso de ser requerido. Asimismo, debe gestionar oportunamente las Credenciales que para determinados eventos son indispensables portar para el adecuado desarrollo de su labor.
- c) Siempre debe prepararse una evaluación de seguridad en anticipo a una cobertura potencialmente peligrosa. El plan debe identificar gente de contacto, el tiempo y los métodos de comunicación; describir todos los peligros conocidos, incluyendo un registro de problemas en el área donde el periodista va a trabajar; un resumen de planes de contingencia que aborden los riesgos percibidos.
- d) Los riesgos deben ser evaluados de manera frecuente, a medida que las condiciones cambien. Los riesgos a ser identificados para adoptar las medidas preventivas y pueden incluir:
 - Peligros impuestos por multitudes, incluyendo la posibilidad de ataque sexual, robo, ataque con gas lacrimógeno, violencia verbal o física.
 - Vigilancia física que conduce a secuestro o identificación de fuentes.
 - Vigilancia electrónica e interceptación de información o fuentes.
 - Confiabilidad y lealtad de fuentes, conductores,





- guías, testigos y otros
 - Crimen común.
 - Peligros naturales, como huracanes o inundaciones, terremotos, deslizamientos, relámpagos.
 - Riesgos sanitarios desde (enfermedades por contaminación de agua) hasta (SIDA), así como pandemias.
 - Peligros del campo de batalla como: fuego cruzado, minas, bombas de dispersión, trampas explosivas, artillería y ataques aéreos.
 - Bombardeos terroristas.
 - Secuestros por extorsión.
- e) La evaluación de riesgos también debe considerar la posibilidad de que cualquier circunstancia puede escalar en severidad. Durante la evaluación, el periodista debe describir cómo intentará comunicarse con el jefe de prensa y/o informaciones, colegas y/o seres queridos fuera del área de riesgo.
- f) Los periodistas deben estar completamente provistos de equipos de protección apropiados para cada situación. En circunstancias extremas, podría involucrar el uso de trajes de protección contra sustancias peligrosas o virus diversos, llevar detectores o ingerir tabletas para bloquear o actuar contra algún posible agente biológico, químico o nuclear. En los casos de violencia o enfrentamientos callejeros podría significar el uso de discretos chalecos anti puñalada. Los cascos también son recomendados para los periodistas. En zonas de combate, podría involucrar el uso de trajes para soportar metrallas y potentes balas. Es conveniente usar un equipo de protección corporal siempre que se integre con fuerzas militares. Dicho equipo ya usado debe examinarse con mucha atención para ver si se detectan signos de desgaste o debilitamiento de las fibras.
- g) El equipo de protección también está disponible para cubrir revueltas civiles, pandemias. chalecos livianos y relativamente seguros con protección anti puñalada





pueden brindar protección contra ataques con puñales, balas de goma y demás peligros. Las máscaras antigases pueden usarse, aunque al hacerlo los periodistas corren el riesgo de ser confundidos con policías antidisturbios o con manifestantes.

- h) Los periodistas necesitan estar atentos a las medidas de auto protección para evitar arriesgarse física o legalmente. Por ello, deben protegerse a sí mismos supervisando la escena y tomando conciencia de los peligros potenciales, como, por ejemplo, el tránsito que ingresa, las líneas de electricidad que hayan sido derribadas y la pérdida de combustibles o sustancias o gases químicos peligrosos.
- i) Deben estar lo suficientemente cerca para observar la escena sin poner en peligro sus vidas o las de otros, o interferir con operaciones de seguridad o rescate. El periodista puede solicitar, pero no exigir, que le brinden un lugar mejor desde el cual observar los hechos.
- j) Los periodistas que cubren escenas de emergencia o rescates deben exhibir de modo bien visible sus credenciales de prensa en todo momento.
- k) En caso de escenas de crimen, el periodista debe mostrar claramente la credencial de prensa. Los testigos y otros sobrevivientes de acontecimientos de violencia pueden sentirse agitados o traumatizados.
- l) El estrés puede afectar a periodistas que cubren toda tragedia que involucre dolor o pérdida de vidas humanas, tiroteos al azar, los bombardeos terroristas, el ataque sexual, el abuso sexual de niños, la violencia doméstica, los suicidios y la intimidación, pueden ser causa de estrés extremo. El ejercicio físico ayuda a aliviar el estrés, los ejercicios que integran cuerpo y mente como el yoga, el thai chi y la meditación pueden resultar beneficiosos, articular las emociones es otro modo de aliviar el estrés. Consultar con un terapeuta es la mejor opción para los que enfrentan estrés emocional.
- m) Los periodistas que salen en comisiones, para cubrir noticias, reportes o enlaces directos de prensa, en





cuya actividad están en contacto o expuestos con personas o en ambientes con exposición al virus SARS-CoV-2, deben tomar las siguientes medidas preventivas de bioseguridad:

- Lavado de manos obligatorias, o el uso de alcohol en gel para desinfección de manos.
- Limpieza y desinfección de los equipos, con alcohol con aspersor, antes y después de usarlos.
- Respetar el aforo en los vehículos de transportes de personal.
- Evitar las aglomeraciones, siempre mantener el distanciamiento social, al menos 1.5 m respecto a cualquier persona, y en cualquier ambiente, así, el riesgo de contagio a COVID-19 es bajo.
- Uso obligatorio de los equipos de protección personal: respirador de media cara reutilizable, guantes de látex, lentes antiparra, careta facial, traje de protección biológica (overol o mandilones).

- n) Atender la salud mental y el bienestar psicosocial por COVID-19, es tan importante como cuidar su salud física; probar y adoptar estrategias útiles de respuesta, como descansar y hacer pausas durante el trabajo o entre turnos, alimentarse saludablemente y en cantidad suficiente, realizar actividad física, y mantenerse en contacto con los/las servidores/as, la familia y amigos.

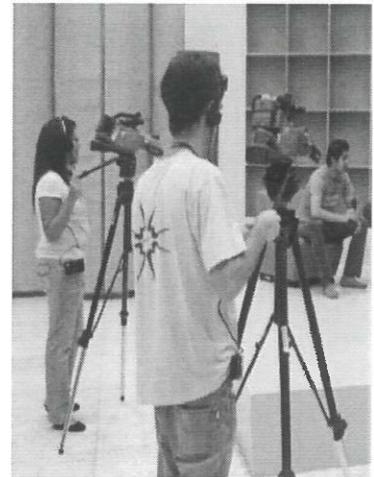
9.5. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE CAMAROGRAFOS, DRONEROS (MANEJO DE DRONES), LUMINOTECNICOS Y ESCENOGRAFOS¹.

- 9.5.1. El servidor que se dedica al registro y transmisión de imágenes (camarógrafo) del IRTP, debe tener en cuenta lo siguiente:

¹ Prepara los escenarios o sets de la variedad de producciones de los estudios y exteriores



- a) En el trabajo de los operadores de cámara hay que tener en cuenta la variedad de posturas que se pueden adoptar, si la cámara está fija en tierra, móvil en tierra, fija en altura, Móvil en coche, para prevenir factores de riesgo Disergonómico. El director de televisión deberá adoptar las medidas necesarias para evitar incidentes o accidentes de trabajo.



- b) Los camarógrafos deberán tener en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Variar la posición de los pies.
- Alternar la postura,
- Repartir el peso de la carga.
- Utilizar trípode (El trípode debe contar con unas patas extensibles que se pueden adaptar a la altura del operador de cámara) y/o sistemas de estabilización de cámara al hombro (operadores ENG) para una y dos manos. Lo cual beneficia la salud del servidor debido a que reduce la fatiga y evita movimientos innecesarios.
- Utilizar zapatos cómodos: sin tacón y punta ancha.
- Usar plantillas que amortigüen el contacto del pie con el suelo.
- Relajar la tensión muscular con estiramientos suaves.

- c) Levantar y transportar cargas es habitual en camarógrafos², droneros³, microfonistas⁴,

² Operan cámaras de grabación y/o transmisión televisada

³ Operadores que manejan el dron

⁴ realizan la instalación de micrófonos en el estudio, mini móviles, y unidades móviles



PERU

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- luminotécnicos⁵, por lo cual hay que hacerlo una maleta, preferiblemente con ruedas para facilitar su transporte, o en una mochila.
- d) En la instalación y desmontaje del Dolly Track, en la manipulación de cargas de tener en cuenta, no levantar cargas más de 25 Kg por persona y el uso adecuado de los EPP: Guantes de seguridad, zapatos de seguridad.
 - e) En la instalación y desmontaje del Jimmy Jib (pluma o grúa para cámara de televisión), tener en cuenta la manipulación de cargas, no levantar cargas más de 25 kg o solicitar ayuda cada vez que lo requiera y el uso adecuado de guantes de seguridad, zapatos de seguridad.
 - f) Durante las grabaciones con la pluma para cámara de televisión determinar los periodos de descanso para afrontar el trabajo de pie, estos descansos deben aprovecharse para variar de posturas e incluso para realizar estiramientos que relajen las zonas musculares más afectadas durante las actividades de grabaciones; el uso apropiado de calzado flexible, que permita la transpiración, con agarre en el talón, plantilla acolchada y la suela antideslizante, evitar zapatos con taco.
 - g) En el trabajo de los operadores del dron hay que tener en cuenta la variedad de posturas que se pueden adoptar durante las grabaciones con el dron, determinar los periodos de descanso para afrontar el trabajo de pie, estos descansos deben aprovecharse para variar de posturas e incluso para realizar estiramientos que relajen las zonas musculares más afectadas durante las actividades de grabaciones; Los operadores de dron deben tener las siguientes medidas preventivas:
 - o Identificarse y contar con la acreditación de operador/piloto de RPAS - Remote Piloted Aircraft System (Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia) (NTC 001-2015), para poder operar



⁵ Operadores de equipo de luces en estudio, mini móviles, y unidades móviles



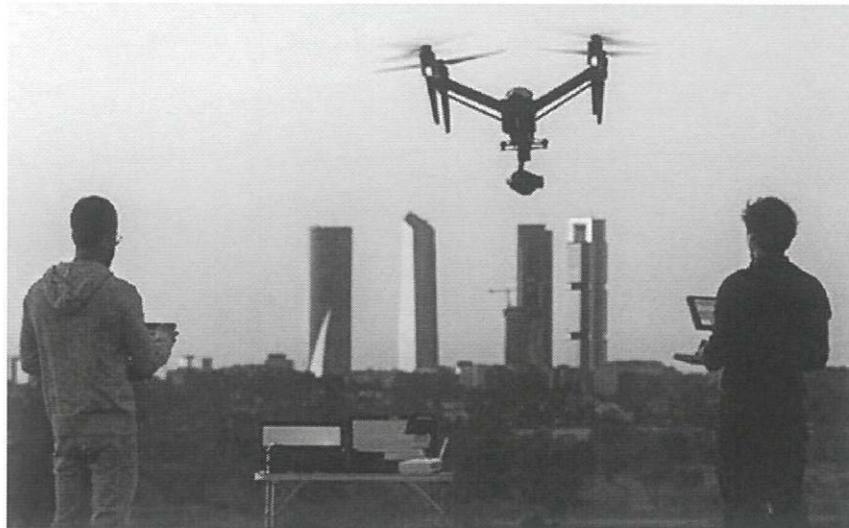
el dron.

- No se podrá operar un dron, sin antes haber realizado una inspección de pre-vuelo para determinar que el dron se encuentra en condiciones seguras para operar y haber registrado
- No se podrá operar un dron en zonas peligrosas, zonas prohibidas y zonas restringidas.
- No se podrá operar el dron bajo la influencia de las drogas o el alcohol.
- No se podrá operar el dron en condiciones nocturnas (después de la puesta o antes de la salida del sol)
- Tener un seguro vigente de daños personales y a terceros.
- Ubicarse en una zona apropiada y despejada para el montaje y desmontaje adecuado del equipo.
- Mantener contacto visual directo con el dron para dirigir su vuelo.
- No sobrevolar el dron por encima de 152.4 m de altura sobre el terreno.
- No sobrevolar el dron a más de 100 mph (metros por hora) de velocidad aérea.
- Garantizar que el dron no se pondrá en marcha de forma intempestiva durante el montaje y desmontaje de las hélices.
- Evite los entornos húmedos, verificar las condiciones climatológicas del ambiente antes de empezar a operar el dron.
- Mantener el dron alejado de la gente.
- Evitar usar el dron en recintos completamente cerrados (un coliseo cerrado, un hangar cerrado, pabellón industrial o deportivo, un centro de convenciones, un domicilio particular, etc.)
- Evitar tener contacto con las piezas giratorias del dron.
- Variar la posición de los pies.
- Alternar la postura
- Repartir el peso de la carga
- Evitar usar equipos de distracción que impidan la





- concentración durante el manejo del dron.
- Utilizar casco con barbiquejo, guantes, zapatos cómodos: sin tacón y punta ancha, y usar protección solar.
- Usar plantillas que amortigüen el contacto del pie con el suelo.
- Relajar la tensión muscular con estiramientos suaves.



9.5.2. Para el trabajo de montaje de iluminación, verificación de equipos lumínicos, reflectores, refractores, colores de luz, difusores y filtros se debe tener en cuenta lo siguiente:



- a) Mantener seco cualquier parte del cuerpo que pueda entrar en contacto con la electricidad.
- b) Las tareas de reparación o mantenimiento de enchufes, clavijas, cables y cualquier equipo o aparato eléctrico se realizarán siempre con el suministro interrumpido.
- c) Alejar las partes activas de la instalación a suficiente distancia de donde está el personal para evitar contactos fortuitos.
- d) El uso de equipos de protección personal como los guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos, casco y lentes de seguridad son obligatorios. Además de otros equipos de protección según el trabajo a



desarrollar.

- e) Para trabajos a realizarse a más de 1.80m de altura será obligatorio personal capacitado en trabajos de altura, el uso de arnés de seguridad con línea de vida, según sea el caso, uso adecuado de casco con barbiquejo, guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos y lentes de seguridad.
- f) El personal debe estar debidamente capacitado para estas labores, señalar previamente su área de trabajo y mínimo 2 personas para la realización de la actividad.

9.5.3. Los escenógrafos deben realizar sus actividades teniendo en cuenta lo siguiente:



- a) Realizar las tareas evitando las posturas incómodas del cuerpo y de la mano, procurar mantener en lo posible, la mano alineada con el antebrazo, la espalda recta y los hombros en posición de reposo.
- b) Evitar los esfuerzos prolongados y la aplicación de una fuerza manual excesiva. No levantar más de 25kg por persona, en posible usar ayuda mecánica.
- c) Realizar pausas para relajar los músculos.
- d) Orden y limpieza del espacio de trabajo, como hábito y método en el desarrollo de sus actividades en la mantención del espacio propio y común, en prevención de los riesgos a golpes y caídas de mismo o distinto nivel, como consecuencia de un ambiente desordenado.
- e) Clasificar según la utilidad, eliminar lo inútil o innecesario.
- f) Determinar un lugar para cada cosa y mantener cada cosa en su lugar.
- g) Mantener las vías de evacuación libre de obstáculos.
- h) En las actividades de pintado en el taller de escenografía, uso adecuado de los equipos de protección personal: guantes de neopreno, látex; el respirador de acuerdo a los riesgos a los cuales se está expuesto, para evitar el ingreso de agentes



contaminantes al aparato respiratorio.

9.6. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE VESTUARIO Y MAQUILLAJE

9.6.1. El vestuario se considera de uso exclusivo e individual y en ningún momento es intercambiado entre personas sin haber pasado previamente por una correcta desinfección, así como también:

- a) Mantener sus prendas personales en una porta ternos cerrados, su calzado y pertenencias personales en una bolsa cerrada.
- b) No probar prendas de distintas personas, a menos que hayan sido lavadas y desinfectadas.
- c) Se debe desinfectar los materiales e implementos de vestuario (percheros, planchas, máquinas de costura, mesas).



9.6.2. Los servicios de maquillaje deben ser realizados con todas las medidas de seguridad y protocolos de bioseguridad:

- a) Los insumos a utilizar de maquillaje, se recomienda que se utilicen envases descartables, de tal forma que no se contaminen el total de los productos y/o materiales. Se prioriza trabajar con pinceles personalizados, antes que con las manos o dedos.
- b) Todos los cepillos y peines deben ser desinfectados y esterilizados antes y después de su uso.
- c) El lavado de manos debe realizarse antes y después de cada maquillaje o peinado.



9.7. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS DE ALTURA

9.7.1. Trabajo en Alturas es toda labor que se deba realizarse a una altura igual o superior a 1.80 metros del nivel de piso.



- 9.7.2. Todo trabajo en alturas solo lo realizan los servidores que son competentes tanto física y psicológicamente.
- 9.7.3. Póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (pensión y salud)
- 9.7.4. Certificación vigente del curso especializado: trabajos en alturas duración mínimo 8 horas por parte de en una institución especializada.
- 9.7.5. Todo trabajo en alturas deberá realizar los siguientes registros:
- Análisis de Trabajo Seguro – ATS
 - Permiso escrito de trabajos en alturas
- Al terminar el trabajo de altura, estos formatos completamente llenados y firmados deberán ser remitidos al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Área de Administración de Personal.
- 9.7.6. Antes de realizar el trabajo o subirse a la estructura, señalar visiblemente el área de trabajo y colocar en los alrededores un aviso que indique que se está trabajando en altura.
- 9.7.7. Asegurarse que la estructura esté en buen estado, que pueda soportar el peso del servidor, herramientas, equipos y materiales.
- 9.7.8. Uso obligatorio equipo de protección personal –EPP tales como: calzado de seguridad con planta antideslizante y el arnés de seguridad con línea de vida sujeta a un punto de anclaje resistente como restricción de movimiento.
- 9.7.9. Arnés de Seguridad
- a) El arnés de seguridad debe tener su línea de vida y líneas de anclaje y determinar un punto anclaje resistente
 - b) Cuando se escoja un punto de anclaje debe ubicarse por encima del nivel de la cabeza del servidor; de manera que la distancia de caída sea lo





más corta posible. La línea de anclaje debe tener como máximo un ángulo de 15 grados con respecto a la vertical, solo en el caso que no se pueda anclar a la altura de la cabeza.



- c) Cuando se trabaje en altura hay que evitar llevar herramientas en los bolsillos, ya que al engancharse pueden caerse y lesionar a alguien que pase por abajo.
- d) El anclaje del equipo de protección contra caídas debe ser independiente de cualquier otro, utilizado para soportar plataformas capaces de soportar por lo menos 2200 Kg.
- e) De ser necesario se colocarán mallas protectoras en las áreas vacías para evitar el riesgo de accidentes por caída de objetos; de no ser posible, las herramientas y todos los materiales en uso en dichas zonas deberán ser amarrados con drizas de nylon.
- f) Antes de cada uso realizar en tierra firme una inspección visual y minuciosa del equipo de protección contra caídas para tratar de detectar:
 - Rasgaduras, raspaduras
 - Corrosión o deterioro del material metálico
 - Podredumbre
 - Chamcaduras en las hebillas de las correas
 - Cortes o deshenebramientos en las líneas



- o Grasa, pintura, aceites o lubricantes u otro químico.



- g) El equipo de protección contra caídas debe recibir mantenimiento tan frecuente como sea necesario para asegurar su operación adecuada y evitar un descarte prematuro, el mantenimiento básico consiste en:

- Limpiar la suciedad de todas las superficies con esponja humedecida en agua limpia.
- Humedezca la esponja con una solución ligera de agua y jabón y concluya la limpieza. No use detergentes u otros químicos.
- Seque el equipo con un trapo limpio y cuélguelo para que termine de secar, no colocar o exponer donde haga mucho calor.
- Si un equipo ha salvado a alguien de una caída, sin importar la distancia, se retirará y destruirá inmediatamente para que no sea usado de nuevo.
- Al finalizar el trabajo dejar el área libre de residuos generados por la actividad

9.7.10. Trabajos en Alturas en Grabaciones

Los camarógrafos, técnicos de utilería, tramoya electricidad, microondas, entre otros que realicen trabajos por encima de 1.80 m. del nivel del piso, sobre



escaleras, andamios, balcones o azoteas de edificaciones, plataformas móviles entre otros, dentro de estudios o en exteriores son considerados trabajos en alturas.



9.8. SEGURIDAD DE TRABAJOS EN CALIENTE

9.8.1 El personal que realice trabajo de soldadura, corte, pulido, desbaste y esmerilado deberá de estar debidamente instruido, no solamente en aspectos técnicos sino también en aspectos de seguridad.



9.8.2 Antes de comenzar cualquier tipo de trabajo en caliente, el área circundante (taller de fabricación, terreno o área de la planta) deberá ser inspeccionada. Todas las instalaciones eléctricas, equipos de planta,



materiales inflamables o combustibles (como madera, contenedores de papel, y/o latas de aerosoles) deberán ser despejadas o protegidas de las chispas o llama del trabajo en caliente.

9.8.3 El trabajo en caliente debe realizarse por dos personas como mínimo, suspender la labor mientras no se encuentre una de ellas.

9.8.4 Tener preparados extintores portátiles y asegurarse que estos estén en funcionamiento.

9.8.5 Verificar que la ropa no esté impregnada con materiales combustibles o inflamables.

9.8.6 El operario debe situarse correctamente respecto a los humos de soldadura, cumplir con los procedimientos de orden y limpieza

9.8.7 Los operarios antes finalizar la jornada de trabajo deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.

9.8.8 Para realizar trabajos de esmerilado fijo, de banco o de mesa tomar las siguientes medidas preventivas:

- a) Ubicar el esmeril⁶ en sitios donde no exista tráfico constante de personas.
- b) Inspeccionar y verificar que el esmeril se encuentra sujeto firmemente al pedestal o banco y buen funcionamiento.
- c) Verificar visualmente el estado del interruptor eléctrico de control.
- d) Utilizar la piedra de acuerdo a las indicaciones del fabricante; límite de velocidad.
- e) Seleccionar la piedra de



⁶ Es una máquina herramienta eléctrica usada para cortar o desbastar distintos tipos de materiales



- acuerdo a la tarea a realizar.
- f) Inspeccionar previamente y detenidamente la piedra en busca de posibles fisuras, desgaste irregular.
 - g) Usar permanentemente la guarda o protector frontal del esmeril y protección transparente.
 - h) No usar guantes.
 - i) Mantener la postura recta, no extenderse demasiado, sostener de forma adecuada el material y concentrarse en la actividad.
 - j) Mantener el área de trabajo limpio, ordenado y bien iluminado.
 - k) Uso adecuado del protector facial, mascarilla, tapones auditivos, zapatos de seguridad.



9.8.9 Para el uso adecuado de esmerilado con la amoladora eléctrica tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Es importante que el área de trabajo se encuentre despejado, limpio y ordenado, con el objeto de evitar cualquier tropiezo del operario durante el uso de la amoladora o que el cable se atasque con algún objeto o material.
- b) Verificar los cables y conexiones eléctricas estén en perfectas condiciones, no deben presentar enmendaduras, sin enchufe, ni reparaciones con cintas aislantes, así mismo el interruptor de la amoladora.
- c) Verificar que el interruptor de encendido se encuentre en posición de apagado para evitar se active de manera inesperada al conectarlo.
- d) Siempre utilizar la guarda del disco, la guarda evita que el disco de amolar se encuentre expuesto y también protege de las partículas expulsadas durante de la tarea.
- e) Sujetar de forma adecuada del mango lateral de la amoladora, a fin de dar mayor maniobrabilidad y comodidad.
- f) Verificar que el disco se encuentre en perfectas condiciones para su uso, sin grietas y verificar el correcto ajuste.
- g) Mantener la postura adecuada y sostener de manera firme, que le permita soportar el contragolpe de la





amoladora, haciendo uso del mango lateral.

- h) Uso adecuado de los equipos de protección personal: máscara facial, delantal, guantes de seguridad, protección respiratoria, zapato de seguridad, protector auditivo.

9.8.10 Aparte de los Equipos de Protección Personas (EPP) básicos (Lentes de seguridad, zapatos y casco).

Los EPP específicos para los diferentes trabajos en caliente son:

- Careta de soldar, capucha para soldar, respirador con filtros para humos metálicos, mandil de cuero, guantes para soldar, escarpines para soldador, tapones auditivos.

Para Esmerilado:

- Careta de protección facial, capucha para esmerilar, mandil de cuero, escarpines, guantes para soldar, respirador con filtros para humos metálicos, tapones auditivos.
- Al terminar los trabajos de soldadura, oxicorte y esmerilado dejar el área libre de residuos generados por la actividad.



9.9. SEGURIDAD EN MANTENIMIENTO DE TORRES DE TELECOMUNICACIÓN

- 9.9.1 Para el trabajo en las torres es una suma de buenas condiciones y prácticas adecuadas.

Es obligatorio utilización de arnés de seguridad con la línea de vida vertical y horizontal, cuya función es asegurar el ascenso y descenso de los servidores en la torre.

- 9.9.2 Las líneas de vida verticales serán sistemas debidamente asegurados a la escalerilla de la torre, la cual deberá estar en buenas condiciones de uso y esta



deberá llegar hasta la parte superior, deberán cumplir con la normativa existente.

9.9.3 Los sistemas de anclaje que se utilicen en ascenso y descenso que unen a la estructura de la torre deberán ser seguros y revisados periódicamente por personal especializado de acuerdo a las normas técnicas, además, deben estar debidamente atornillados para que no permitan el movimiento de la escalera durante el ascenso.

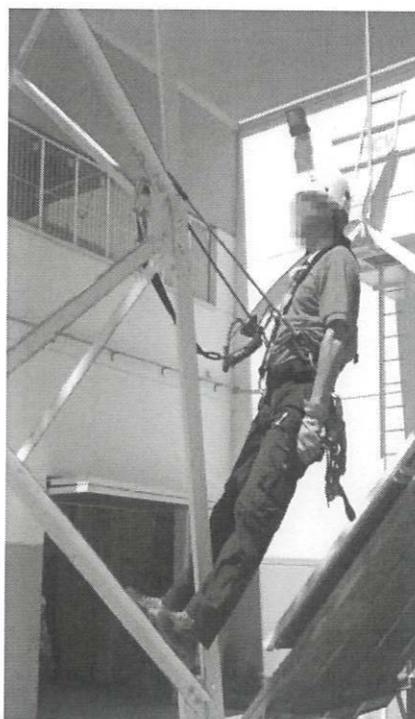
9.9.4 Previa a alguna realización de un trabajo en torre de telecomunicación se debe recurrir a la información histórica técnica de estructura y mantenimiento de la torre.



9.9.5 La condición de la torre y sus componentes debe evaluarse como un factor importante de riesgo; una estructura que soporte las inclemencias del clima y no reciba un adecuado mantenimiento finalmente podrá fallar. Si la estructura de una torre está afectada por algún motivo, un punto de anclaje podría fallar y provocar caso de caída.



9.9.6 El mantenimiento de la infraestructura es obligatorio durante los trabajos de mantenimiento, el personal asignado bien sea directo o contratista, deberá contar con todas las condiciones de seguridad establecidas, estar debidamente capacitado y certificado para realizar trabajos en altura. Para la realización de trabajos en torres se debe tener en cuenta las condiciones del clima de





acuerdo a la ubicación geográfica y paralizar trabajos en caso de presencia de lluvias y/o tormentas eléctricas.

9.9.7 Si se requiere, por efectos de ampliación o contratación, instalar equipos adicionales que sobrepasen la capacidad y resistencia de la torre, se deberán programar trabajos de refuerzo, verificados por una entidad de ingeniería debidamente acreditada.

9.9.8 Al terminar el mantenimiento de las torres, retirar los residuos generados por la actividad.

9.10. MANEJO DE ESCALERAS

9.10.1 Las escaleras deben ser inspeccionadas antes de su uso, a fin de identificar rajaduras, deben estar limpias sin presencia de aceites, grasas u otras sustancias en los peldaños u otros daños que incrementen el riesgo de caída.

ESCALERA DE EXTENSIÓN

MANERA CORRECTA ✓

INUNCA SE PARE EN EL PENÚLTIMO O ÚLTIMO Peldaño!

No se extiende más allá de su alcance ✓

Agarre firme ✓

Zapatos con suela antideslizante ✓

Peldaños limpios ✓

Mantenga el traslape mínimo (hasta escaleras de 10.97 m (36') o 14') para escaleras 12.19 m (40')

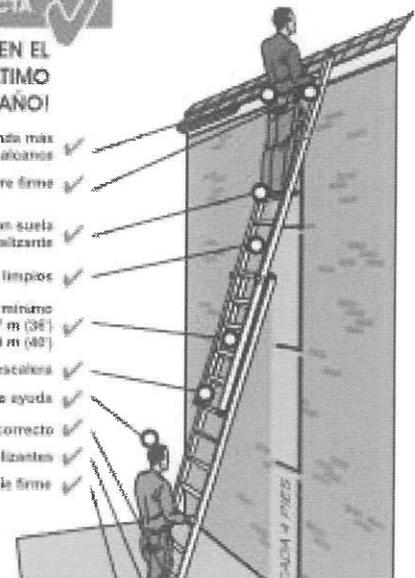
Verifique la escalera ✓

Solicite ayuda ✓

Ángulo correcto ✓

Zapatos antideslizantes ✓

Superficie firme ✓



ESCALERA DOS BANDAS

MANERA CORRECTA ✓

INUNCA SE PARE EN EL PENÚLTIMO O ÚLTIMO Peldaño!

Verifique la escalera ✓

No se extiende más allá de su alcance ✓

Agarre firme ✓

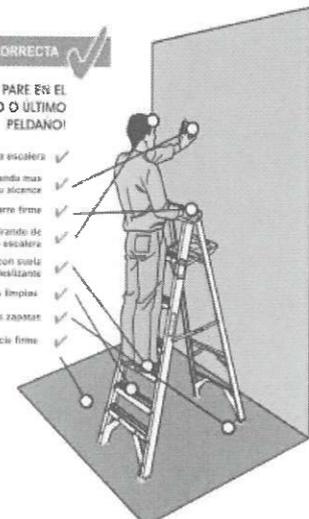
Suba mirando de frente a la escalera ✓

Zapatos con suela antideslizante ✓

Peldaños limpios ✓

Asegure las zapatas ✓

Superficie firme ✓



9.10.3 Apoyar la escalera siempre sobre una superficie horizontal, resistente y no deslizante, nunca sobre

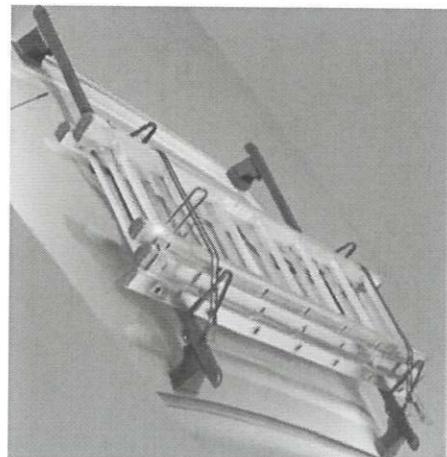




- superficies inestables, libre de aceites, grasa u otro elemento que produzca el deslizamiento.
- 9.10.4 La longitud de los largueros laterales desde la base de la escalera hasta el punto de soporte más alto, (parte usada para trabajar) debe ser 4 veces mayor que la distancia dejada en la base entre escalera y la estructura. Si se coloca correctamente la escalera el ángulo tendrá una proporción de 4:1.
- 9.10.5 Inmovilizar la escalera por medio de una cuerda de tal forma de asegurar su estabilidad sobre la estructura en la que esté apoyada, en caso de alturas superior a 1.80 m. solicitar ayuda de otro compañero, al usar la escalera en una plataforma de trabajo en altura, el servidor debe permanecer sujeto con un arnés de seguridad, además de casco con barbiquejo y calzado antideslizante durante el tiempo que realiza la actividad.
- 9.10.6 Debe evitar estirarse demasiado a la izquierda o derecha de la escalera, cuando esté subido en ella. Si se necesita llegar a un lugar donde no se alcance, se deberá descender de la escalera y moverla hacia la dirección de ese lugar para completar el trabajo. Almacenar las escaleras portátiles sujetadas para evitar caídas, de preferencia de forma horizontal.



ALMACENAMIENTO DE ESCALERAS PORTÁTILES





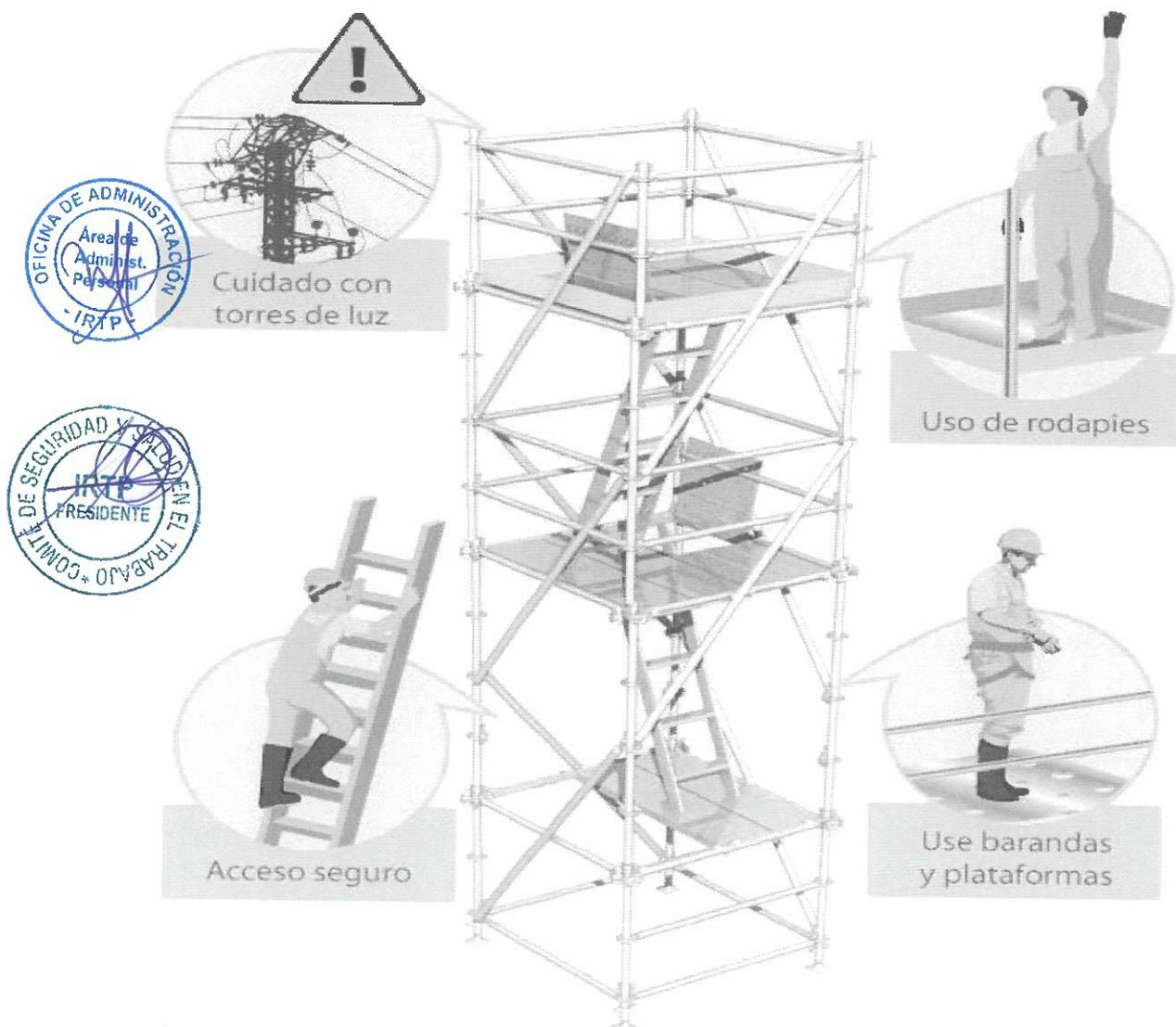
9.11. MANEJO DE ANDAMIOS

- 9.11.1 Los andamios deben ser estandarizados fijando características mínimas de conservación y resistencia mecánica. Está prohibido modificar o alterar un andamio, además cada andamio debe tener plataformas de material resistente con seguros de sujeción, rodapiés y barandas.
- 9.11.2 Todo trabajo en andamio se considera como trabajo en altura por lo tanto debe cumplirse con los estándares respectivos. El servidor que trabaje en un andamio sobre 1.80 m. de altura, deberá contar con un arnés de cuerpo entero enganchado a una estructura o línea de vida sujeta en forma independiente del andamio, además de casco, barbiquejo, zapatos de seguridad, y cualquier otro elemento de protección personal requerido.
- 9.11.3 Las herramientas portátiles y de mano que se utilicen sobre andamios, deben ser llevados en un bolso para evitar riesgo de caída de objetos. Además, atar las herramientas (alicates, llaves, boca corona, sierras, etc.) mediante unas pequeñas cuerdas a la muñeca durante la maniobra de desarme y ajuste en trabajos de altura.
- 9.11.4 Todos los andamios deben tener un medio de acceso y salida, como escaleras. Nunca utilizar la estructura para subir o bajar.
- 9.11.5 Se debe verificar la zona de trabajo, cerciorándose que no exista cruce o contacto con líneas o equipos de fuerza eléctrica.
- 9.11.6 Para estructuras de andamios mayores a tres cuerpos se deben arrostrar sólidamente; no sobrecargar; las cargas no deben exceder las especificaciones o cálculos de diseño para la cuál ha sido preparada.





- 9.11.7 Está terminantemente prohibido mover el andamio de un sitio a otro con personal sobre este, para no comprometer la estabilidad del mismo.
- 9.11.8 Todo andamio o plataforma será inspeccionado antes de su uso, los andamios que porten una Tarjeta Roja indicarán que se encuentran Incompletos y/o Inoperativos, los andamios que porten una Tarjeta Verde indicarán que se encuentran operativos. La inspección será realizada por el Supervisor Responsable del Trabajo.





9.12. CONDICIONES GENERALES DE LAS HERRAMIENTAS PORTÁTILES ACCIONADAS POR FUERZA MOTRIZ

- 9.12.1. Las herramientas manuales y portátiles se emplearán para los fines que fueron construidas y se mantendrán en buen estado de conservación.
- 9.12.2. Las cabezas de las herramientas de concusión deberán mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos.
- 9.12.3. Tener especial cuidado en el almacenamiento de las herramientas en filos y puntas agudas, protegiéndolas con el fin de evitar lesiones.
- 9.12.4. Los mangos para herramientas de toda clase se mantendrán en buen estado de conservación y firmemente asegurados.
- 9.12.5. Los trabajadores que empleen herramientas tales como martillos, cinceles, cortafríos, barretas, etc., y las accionadas por fuerza motriz, tales como taladros, barrenos, etc., que por acción del trabajo puedan desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.
- 9.12.6. Los trabajadores que empleen herramientas portátiles para cortar zunchos, alambre, etc., de embalajes o bultos, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.
- 9.12.7. No se usará tubos, barras u otros elementos con el fin de extender o aumentar el brazo de palanca de las herramientas manuales con el objeto de no sobrepasar la resistencia mecánica de éstas, a menos que dichos elementos estén especialmente diseñados o preparados para esos efectos.
- 9.12.8. No se usará la presión del sistema para expulsar la herramienta de trabajo de equipos neumáticos portátiles.





9.12.9. Cuando se corte remaches con herramientas neumáticas deberá proveerse de canastas de alambre para interceptar las cabezas de los mismos y los trabajadores deberán usar protección adecuada para la cabeza y los ojos.

9.12.10. Antes de proceder a retirar o cambiar una herramienta accionada por fuerza motriz, deberá cerrarse la válvula principal de abastecimiento y descargar la presión interna de la línea desde la fuente de abastecimiento a la herramienta.

9.12.11. Cuando exista riesgo de ignición de una atmósfera explosiva a consecuencia de chispa, las herramientas usadas serán del tipo tal que no produzcan chispas.



9.12.12. Se dispondrá de gabinetes, portaherramientas o estante adecuados y convenientemente situados, en los bancos o en las máquinas para las herramientas en uso.

9.12.13. Los operarios serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de sus herramientas de mano.



9.13. COMPRESORES: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN

9.13.1. Todos los compresores de aire serán instalados sobre bases sólidas y aseguradas firmemente en su lugar.

Los compresores de aire estarán equipados:

- a) Con mecanismos automáticos, los cuales detendrán la compresión antes de que la presión de descarga exceda la presión máxima permitida; y
- b) Con derivaciones.

9.13.2. El mecanismo de control automático, el sistema de enfriamiento del aire y la válvula de seguridad de la compresora, deben revisarse, limpiarse y hacerse funcionar frecuentemente, para mantenerlos en óptimas condiciones de trabajo.



- 9.13.3. Los cilindros de los compresores de aire se lubricarán con aceite del tipo apropiado y con la suficiente cantidad para permitir una lubricación satisfactoria y evitar que pasen a los interenfriadores, posenfriadores, recipientes y demás elementos del sistema.
- 9.13.4. Se dispondrá de un indicador visible de nivel de agua, cuando los cilindros de los compresores de aire estén equipados con chaquetas de enfriamiento por agua.
- 9.13.5. Las tomas de aire de los compresores estarán situadas en un lugar donde el aire sea tan puro y limpio como sea posible y libre de gases o emanaciones inflamables o tóxicas.
- 9.13.6. La tubería de descarga de aire de los compresores de aire estará provista, siempre que sea necesario, de:
- Un tapón fusible; y
 - Cubiertas aisladas para proteger a los trabajadores contra quemaduras y evitar incendios.
- 9.13.7. Cuando se instalen válvulas de cierre en la línea de descarga de aire de los compresores, se adoptarán las siguientes medidas:
- Las válvulas serán fácilmente accesibles para su inspección y limpieza; y
 - Se instalarán una o más válvulas de seguridad ante el compresor y la válvula de cierre.
- 9.13.8. Las válvulas de seguridad de los compresores, se harán trabajar diariamente para verificar su buen funcionamiento y se comprobará su presión de abertura semestralmente, con sus fechas correspondientes.
- 9.13.9. Todo compresor irá habilitado de un manómetro apropiado de presión para lectura directa.





9.14. APILAMIENTO DE MATERIALES

- 9.14.1. Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
- a) La adecuada distribución de la luz, natural o artificial.
 - b) El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos.
 - c) El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito; y
 - d) El funcionamiento eficiente de rociadores o el uso de cualquier otro equipo de combatir incendios.

- 9.14.2. Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios a menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes son de suficiente resistencia para soportar la presión.

- 9.14.3. 9.14.3. Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.

- 9.14.4. 9.14.4. Las maderas, barras, tubos, etc., se almacenarán en lo posible en casilleros donde su manipuleo no pueda causar lesiones al personal, evitándose que dichos materiales se proyecten hacia los pasillos. Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, rollos de papel, tambores, etc., se arrumarán en carnadas debidamente esparcidas y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.

9.15. SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVIDOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

- 9.15.1. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo las sedes, espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, en las que se deben considerar medidas de prevención para su vigilancia, prevención y control.





9.15.2. En este contexto es conveniente el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los/las servidores/as con riesgo de exposición a COVID-19, aquellos/as realizan actividades durante el período de emergencia, como también para el regreso y reincorporación al trabajo.

9.15.3. Para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores/as en el contexto de la pandemia por COVID-19, se ha considerado:

- a) La limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes de las sedes, aplica en los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos de televisión, equipos de computación, vehículos entre otras superficies inertes con la metodología y los protocolos adecuados.
- b) El lavado y desinfección de manos, es obligatorio mediante el adecuado método de lavado correcto de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente antes de manipular alimentos, después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o **estornudar** o de haber utilizado los servicios higiénicos; a sí mismo el uso de los puntos de lavado o dispensador de alcohol que se encuentran ubicados en las diferentes sedes, previo al inicio de sus actividades laborales



Para lavarse las manos se debería:

- a) Mojar las manos con agua corriente potable;
 - b) Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos; y
 - c) Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en lugar ventilado.
- 1) La sensibilización de la prevención del contagio, como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, brindará a los servidores/as



información, capacitaciones que incluyan el uso adecuado de mascarillas, lavado de manos y distanciamiento social, como medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19, en las instalaciones de las sedes del IRTP.

- 2) Como medidas preventivas de aplicación colectiva, están consideradas de carácter obligatorio los siguientes:

El uso permanente y obligatorio de protector respiratorio o mascarillas según corresponda de manera adecuada, tapando la nariz y boca.

El distanciamiento social es obligatorio en todos los ambientes, al menos de 1.5 m entre servidores/as, evitar aglomeraciones en los marcadores de asistencia durante el ingreso y la salida, en los comedores, vestidores, ascensor en las sedes del IRTP, las reuniones de trabajo y/o capacitaciones deben ser preferentemente virtuales.

- 3) Como medidas de protección personal, tomando en cuenta el nivel de riesgo de exposición de los puestos de trabajo, para exposición ocupacional a COVID-19, el uso de equipo de protección preventiva para los/ las servidores/as es de acuerdo al cuadro siguiente:
- 4) La vigilancia de la salud de los servidores/as en el contexto del COVID-19, se realizará de manera permanente durante la emergencia nacional



X. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

10.1. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.

Para realizar la limpieza y mantenimiento de las máquinas y equipos, debe cumplirse estrictamente las normas y recomendaciones del fabricante y de la Gerencia Técnica y de Operaciones. Los desechos líquidos o sólidos resultantes



de la limpieza de las máquinas y equipos deberán ser depositados en recipientes para su posterior evacuación.

10.1.1. Cuando se realiza trabajos de mantenimiento de máquinas, los resguardos u otros dispositivos de seguridad deben ser removidos solo después de que se ha bloqueado el funcionamiento de la máquina.

10.1.2. Los servidores/as de mantenimiento deberán usar los equipos de protección personal adecuada a la naturaleza de trabajo que se realice.

10.1.3. Culminado el trabajo de mantenimiento se deberán de volver a colocar los resguardos u otros dispositivos de seguridad que se hayan retirado.



10.1.4. Antes de encender nuevamente la máquina, se verificará que todas las herramientas, instrumentos y materiales usados se hayan retirado de la máquina y que todos los dispositivos de seguridad, guardas y resguardos operen correctamente, así como verificar que el cable de alimentación este en perfecto estado, sin uniones, sin quemaduras o con el recubrimiento desprendido.



10.1.5. Revisar las hojas de seguridad (MSDS), de los productos químicos que se utilizan en la limpieza o mantenimiento de las máquinas como también el uso adecuado de los EPP: respiradores ½ cara con filtro P100, guantes de neopreno y mantener el área ventilada.

10.2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE TELEVISIÓN.

La cámara de video es una herramienta audiovisual de trabajo que requiere un correcto uso y mantenimiento óptimo, cumpliendo las recomendaciones del fabricante y de la Gerencia Técnica y de Operaciones, para su correcta funcionalidad y conservación, tener en cuenta lo siguiente:



- a) Siempre guardarla en una funda acolchada y en lugar seco.
- b) Utilizar un paño limpio para limpiar la carcasa, así eliminar el posible polvo, suciedad e incluso la grasilla de las manos.
- c) Limpiar con frecuencia la pantalla LCD, utilizar un producto específico para este tipo de superficies recomendada por el fabricante.
- d) No dejar encendida por durante mucho tiempo.
- e) Siempre que no se esté utilizando quitar la tarjeta memoria, sacar la batería y mantenerla apagada.
- f) Tener cuidado con el objetivo, no golpear, mantenerlo limpio retirando el polvo con una bombilla de aire y después pasar un paño suave y sin ejercer presión; coloque siempre la tapa del objetivo cuando no se está utilizando.



10.3. **RECARGA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.**

10.3.1. Está prohibido fumar y almacenar materiales inflamables en los lugares donde se almacena y recarga el combustible para equipos electrógenos portátiles, y donde existan equipos que puedan generar llamas, chispas o arco eléctrico.

10.3.2. En los lugares donde se almacena y recarga combustible para los grupos electrógenos es obligatorio que exista un extintor de fuego y la señalización de seguridad respectiva.





- 10.3.3. El vehículo en el que se transporte combustible para los grupos electrógenos u otros usos, deberá contar con un extintor en buenas condiciones y una canastilla adecuada para los envases. Los envases en que se almacene el combustible, estarán en perfecto estado y contarán con una tapa que permita un cierre hermético; además estarán rotulados con el nombre del contenido e identificados con la señalización de seguridad respectiva. El vehículo además contará con un Kit antiderrame (pañes absorbedores, bolsas).



- 10.3.4. Mantener el orden y limpieza en las áreas donde se mantengan combustibles y lubricantes.

- 10.3.5. Mantener rotulados o etiquetados y cerrados los recipientes cuando no estén en uso.

- 10.3.6. Limpiar inmediatamente cualquier derrame de combustible o lubricantes.

10.4. **SEGURIDAD EN EL USO DE PLATAFORMAS HIDRAULICAS**

- 10.4.1. El operador de la plataforma hidráulica debe estar debidamente capacitado en su uso y manejo, además debe tener en cuenta las recomendaciones de seguridad.

- 10.4.2. Para el uso de la plataforma hidráulica tener en cuenta las siguientes recomendaciones de seguridad:





- a) Delimitar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a los trabajos permanezcan o circulen por las proximidades, usando mallas o conos de seguridad.
- b) El volumen de la carga no debe sobrepasar el tamaño de la plataforma.
- c) El peso máximo de carga debe ser el estipulado por el fabricante (1100kg).
- d) Cualquier anomalía detectada por el operario debe comunicarse inmediatamente para su corrección.
- e) Es muy importante mantener la estabilidad de la carga.



10.5. MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.



- 10.5.1. Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento y reparaciones, se verificará que el circuito esté sin tensión, mediante el empleo de detectores de tensión y se instalará equipos de puesta a tierra temporal. Además, se debe planificar y coordinar con todos los responsables de las áreas involucradas.
- 10.5.2. Los equipos y líneas eléctricas se considerarán y deberán ser tratados como energizados, aún cuando no lo estén, debiendo existir una señalización que advierta al servidor del riesgo existente.
- 10.5.3. Los servidores calificados son los únicos que pueden efectuar labores en los circuitos o equipos energizados, debiendo ser capacitados periódicamente sobre riesgo eléctrico, y deberán usar obligatoriamente equipos de protección personal (zapatos dieléctricos, guantes dieléctricos, careta de protección facial, casco dieléctrico) de acuerdo a la tarea que van a desarrollar.



10.5.4. Todas las herramientas que se utilicen en los trabajos de reparación eléctrica, tales como, alicates, destornilladores, y demás herramientas similares, deberán estar aisladas.

10.5.5. Para prevenir cualquier posible realimentación se debe bloquear mediante candados que debe manejar el servidor a cargo. Se restablecerá el servicio cuando se tenga la absoluta seguridad de que no queda nadie trabajando en ella.

10.6. FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS Y LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO.

10.6.1. La fumigación en locales se realizará cada seis meses, y consistirá en: desinfección, Desratización, desinsectación que debe indicar sus respectivos certificados. La fumigación se realizará en horarios en que los servidores/as no se encuentren laborando.

10.6.2. El agua de los reservorios deberá ser controlado semestralmente, mediante el análisis de coliformes fecales.

10.6.3. La desinfección de los reservorios de agua de los locales del IRTP y fumigación serán realizados por personal especialmente capacitadas para tales labores.

10.6.4. La limpieza de los tanques sépticos existentes, deberá realizarse anualmente y a cargo de personal especializado.

10.6.5. Las sustancias químicas que se utilicen para las labores de fumigación, desratización y desinfección, deberán contar con sus hojas de seguridad respectivas





y las personas cumplirán con el uso de los equipos de protección personal recomendados para la manipulación de dichas sustancias.

10.7. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

10.7.1. Los limpiadores, pintores y servidores/as de mantenimiento de los locales, estarán provistos de los siguientes dispositivos de seguridad:

- a) Arnés de seguridad normado, de resistencia y durabilidad adecuada.
- b) Utilizar canastillas para mejor desenvolvimiento.
- c) Línea de vida, de longitud y resistencia adecuadas, con dispositivos que puedan ser enganchados al arnés de seguridad, diferente al soporte de canastilla, de manera que el limpiador de ventanas pueda moverse libremente a lo largo del ancho de la fachada.
- d) Señalizar el trabajo en alturas con cintas de seguridad en piso, conos y/o postes de advertencia, además al terminar el trabajo dejar libre de residuos generados por la actividad.





10.8. CONEXIÓN A TIERRA Y PROTECCION DE LOS ELEMENTOS A TENSION.

10.8.1. Los equipos y elementos portátiles, o no, tendrán conexión a tierra, por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.

10.8.2. Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos o conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores. Cuando los equipos o conductores estén desconectados de esa manera, serán puestos a tierra de una manera eficaz y cuando sea necesario, serán puestos en corto circuito.



10.8.3. Cuando sea factible se dispondrá de cercos, cubiertas u otros resguardos de normas de maquinaria de todos los elementos conductores de corriente de los circuitos o equipos eléctricos que estén bajo una tensión de 50 voltios o más a tierra, en corriente alterna, incluyendo los elementos expuestos a través de ventanas o aberturas de paredes, adoptando en todo caso, las medidas establecidas en el Código Nacional de Electricidad.



10.8.4. Los cercos, las cubiertas y demás resguardos de los equipos o conductores a tensión, estarán contruidos de tal manera que eviten el peligro de conmoción eléctrica o de corto circuito. Se dispondrá de acceso seguro a los conductores y equipos a fin de resguardarlos o separarlos.

10.8.5. Los cercos, las cubiertas y resguardos para los elementos de los circuitos o equipos eléctricos a tensión que puedan en cualquier momento quitarse mientras los elementos estén a tensión, serán:

a) De material aislante; o



- b) Instalados de tal manera que ellos no puedan entrar en contacto con los elementos a tensión.

10.8.6. Cuando los elementos metálicos a tensión que formen parte de los circuitos o equipos eléctricos a una tensión que exceda a 50 voltios a tierra, en corriente alterna o continua, deben estar al descubierto (como en los grandes tableros de distribución) para fines de funcionamiento y control, se instalarán para los servidores/as puestos de trabajo de material aislante apropiados.

10.9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ELÉCTRICAS



10.9.1. Estará prohibido efectuar reparaciones en los circuitos a tensión, a menos que sea de una absoluta necesidad, y realizado por el servidor entrenado y autorizado.

10.9.2. A menos que tengan la evidencia o la prueba satisfactoria de lo contrario, los/las servidores/as presumirán que todos los elementos de un circuito eléctrico están a tensión.



10.9.3. Los trabajos en los circuitos a tensión, serán ejecutados únicamente por una persona competente y responsable que esté familiarizada completamente con la instalación a reparar y el trabajo a ejecutar, así como con los peligros inherentes de dicho trabajo, y sea capaz de tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para evitar accidentes u otros trastornos durante el trabajo.

10.9.4. Antes de autorizar el comienzo de los trabajos en cualquier circuito, máquina o instalación, la persona encargada tomará las medidas necesarias para asegurar que se han adoptado, en cada caso particular, las disposiciones necesarias para evitar cualquier accidente. Los circuitos serán des-energizados desde la llave general, se bloqueará con candado o tarjeta



que indique el tipo de trabajo que se realiza y la persona que lo está efectuando.

10.9.5. Después que los trabajos de reparación se hayan terminado, la corriente será conectada por orden expresa de la persona competente y responsable.

10.9.6. Cuando haya que llevar a efecto reparaciones en circuitos, cables o líneas de transmisión eléctrica, en los cuales la corriente pueda ser alimentada en más de una dirección, el circuito, cable o línea, estarán desconectadas de la fuente de energía en sus dos extremidades.

10.9.7. Las líneas aéreas, además de estar desconectadas, estarán puestas a tierra, si es necesario, a ambos lados del lugar donde se efectúe la reparación.

10.9.8. Todos los técnicos que tengan que subir a postes de líneas aéreas eléctricas, estarán provistos de escaleras de fibra de vidrio, cinturones y/o arnés de seguridad, guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos, ropa adecuada cascos de seguridad con barbiquejo, conforme a los requisitos establecidos en el rubro de "Equipos de Protección Personal"

10.9.9. Todas las herramientas que se utilicen en los trabajos de reparación eléctrica, tales como alicates, destornilladores, prensas y demás herramientas similares, serán convenientemente aisladas y de tipo apropiado, adecuado al trabajo.

10.9.10. Siempre, los servidores que efectúen reparaciones en las instalaciones eléctricas, además de utilizar herramientas aisladas, deberán usar:

- a) Guantes de dieléctricos normados, así como calzado dieléctrico; todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en el rubro de "Equipos de Protección Personal".
- b) Plataformas o pisos aisladores.

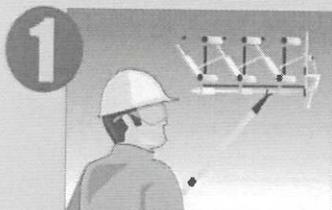




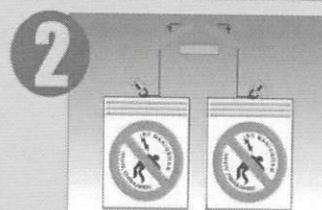
- 10.9.11. Antes de proceder a reemplazar los fusibles defectuosos en los circuitos de fuerza, deberá desconectarse el circuito de la fuente de energía. Si ello no es factible, el servidor que cambie el fusible tendrá la cara y los ojos protegidos adecuadamente.
- 10.9.12. En la instalación de generadores eléctricos o grupos electrógenos móvil, tener en cuenta lo siguiente:
- Mantener en buenas condiciones el generador eléctrico, realizar el mantenimiento adecuado y comprobar su correcto funcionamiento.
 - Utilizar los generadores eléctricos en espacios libres, áreas ventiladas, lejos de las puertas de ingreso o ventanas, los niveles de Monóxido de



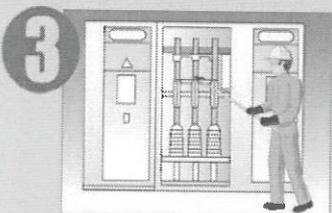
Cinco Reglas de Oro



1
Cortar en forma efectiva todas las fuentes de tensión y neutro



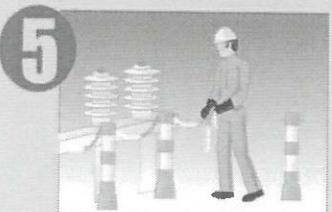
2
Bloquear en posición de apertura los aparatos de corte



3
Verificar ausencia de tensión



4
Poner a tierra y en cortocircuito



5
Delimitar y señalizar la zona de trabajo





- Carbono (CO) pueden concentrarse rápidamente en locales o áreas sin ventilación.
- c) No tocar el generador eléctrico con las manos mojadas, riesgo de electrocución, mantenerlo siempre seco.
 - d) Inspeccionar periódicamente los cables, la toma corriente, que se encuentren en buenas condiciones, sin cortes o roturas.
 - e) Mantener el combustible u otros líquidos inflamables fuera del alcance de los generadores cuando están en funcionamiento.
 - f) Apagar el generador eléctrico y dejar que enfríe antes de volver a llenar el tanque de combustible.
 - g) Realizar las conexiones de los cables por lugares de poco tránsito de personas, utilizar señalización.
 - h) Tener a mano los extintores de incendios y familiarizarse con su uso, así mismo un kit de primeros auxilios.
 - i) No realizar ajustes o tareas de mantenimiento cuando el generador o grupo electrógeno está en funcionamiento.
 - j) Manipular la batería de los grupos electrógenos correctamente, verificar la carga de la batería.
 - k) Prohibir el ingreso a personas sin autorización.
 - l) Para remolcar el grupo electrógeno, asegurar y verificar que el gancho para remolque debe estar perfectamente adaptado, retirar las calces colocadas en cada rueda y que se encuentren en buen estado, conectar el circuito eléctrico y cable de seguridad del freno al remolque del vehículo.
 - m) Uso adecuado de los equipos de protección personal: casco de protección, guantes dieléctricos, protectores auditivos, zapatos dieléctricos, careta facial.



- 10.9.13. Todos los electricistas deberán tener un entrenamiento adecuado sobre los métodos de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y sobre los primeros auxilios en caso de accidente y participar en ejercicios regulares de respiración artificial y de primeros auxilios bajo la dirección de un instructor competente, debiéndose colocar en sitio adecuado, un cuadro que indique la forma de efectuar tal clase de respiración.



10.10. SERVICIO DE VIGILANCIA

10.10.1. El personal que presta servicio de vigilancia (seguridad) deberá:

- a) Utilizar los implementos que se le proporcionen, tales como:
Gorro, chaleco, casaca, pantalón, camisa.
- b) En el caso que esté autorizado a portar armas de fuego, deberá contar con la respectiva licencia actualizada.

10.10.2. El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir las siguientes indicaciones en relación a los servidores/as y personas visitantes que ingresen al IRTP:



- a) Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de los locales del IRTP portando maletas, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al servidor de vigilancia, para verificar que no esté pasando productos peligrosos para la entidad.
- b) Todo vehículo del IRTP o de particulares, que ingrese o salga de las instalaciones, podrá ser inspeccionado por el servidor de vigilancia.
- c) Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.



10.10.3. El personal que presta servicio de vigilancia en las puertas de ingreso en todas las sedes; deberá indicar a todos los/las servidores/as y/o visitantes que las disposiciones emitidas por el IRTP son de cumplimiento obligatorio de las medidas preventivas colectivas del contagio del virus SARS-CoV2, como:

- a) Evitar las aglomeraciones, conservar el distanciamiento social de mínimo 1.5m entre



- personas; al ingreso y salida de los servidores/as y/o visitantes.
- b) Toma y registro de temperatura de cada servidor/a y/o visitante; así como, verificar que cuente con los implementos de bioseguridad (mascarilla, protector facial), de no contar con ello, no se le permitirá el ingreso.
 - c) Brindar alcohol en gel a cada servidor/a y/o visitante en las manos para la desinfección de las mismas.
 - d) Proceder a la desinfección del calzado, maletines, bolsos, mochilas entre otros accesorios de mano, haciendo uso de alcohol con aspersor.

10.11. SERVICIO DE TRANSPORTE



El conductor del vehículo deberá:

- a) Tener licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, fotocheck del IRTP, documentos personales de identificación (DNI) y autorización de uso del vehículo (Área Transportes)
- b) Verificar que los vehículos cuenten con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Revisiones Técnicas vigente cuando corresponda, botiquín debidamente abastecido y otra documentación exigida por autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- c) No conducir bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- d) No confiar el manejo de los vehículos de la entidad a personas no autorizadas.
- e) Apagar el motor cuando se provea de combustible
- f) No transportar a personas ajenos al IRTP o no autorizado.
- g) Verificar que los ocupantes del vehículo utilicen obligatoriamente cinturón de seguridad.
- h) Mantener en condiciones de uso los elementos de seguridad de la unidad: extintor, cinturón de seguridad, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, gata, llave de rueda, cuñas para trabar las ruedas, y equipo de comunicación (celular), para el buen desarrollo de su trabajo.





- i) Controlar el kilometraje del vehículo asignado a fin de programar el mantenimiento vehicular con el mecánico del área (cambio de aceite, cambios de filtros, revisión de frenos, dirección, presión de aire de neumáticos, etc.)
- j) Utilizar obligatoriamente la ropa de trabajo entregada por la entidad.
- k) Inspeccionar diariamente el vehículo usando el registro de inspección vehicular el cual debe ser reportado oportunamente a su jefatura, a fin de verificar que se encuentre en buenas condiciones de uso.
- l) Ante un incidente o accidente de tránsito; o robo se debe obligatoriamente realizar la denuncia policial correspondiente.
- m) No hablar por celular al momento de conducir; salvo la utilización del sistema manos libres (hands free).
- n) Conducir con precaución y a la defensiva, cediendo el paso a los transeúntes en el ingreso y salida del estacionamiento.
- o) Estacionar en lugares seleccionados, respetando la vía peatonal.
- p) No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
- q) No obstaculizar salidas, zonas de evacuación o equipos de emergencia.
- r) No tocar la bocina innecesariamente.



“ ELEMENTOS QUE DEBE POSEER UN CONDUCTOR DEFENSIVO “

| | | |
|--------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONOCIMIENTO | | Mantener su vehículo en óptimas condiciones. Conocer Leyes y normas de Tránsito vigentes. |
| PREVISIÓN | | Anticiparse a cualquier eventualidad. Identificar las condiciones del tránsito con anticipación. |
| JUICIO | | Sentido razonable para reconocer los peligros y adoptar soluciones oportunas. |
| HABILIDAD. | | Desarrollar habilidades para : arrancar, avanzar, virar, rebasar, frenar, girar y ejecutar maniobras de emergencia. |



10.11.1. El conductor del vehículo debe cumplir el protocolo de uso de vehículos y las disposiciones emitidas por el IRTP; son de cumplimiento obligatorio de las medidas preventivas colectivas del contagio del virus SARS-CoV2.

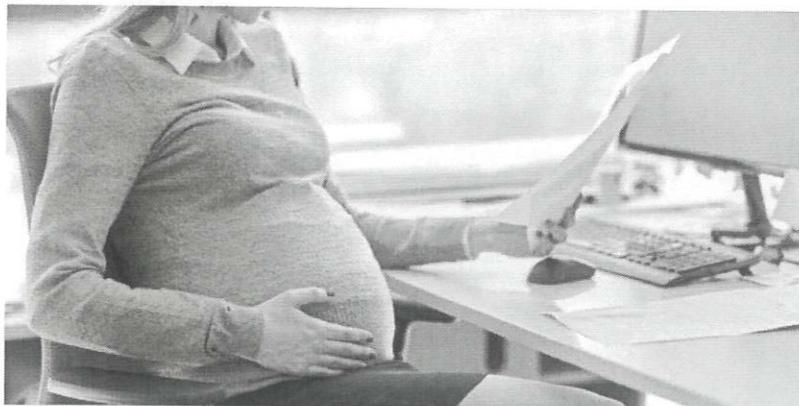
- a) Limpieza y desinfección del vehículo mediante el uso del aspersor con alcohol, antes de la jornada laboral y al final de los traslados de los/las servidores/as, y el uso permanente de sus equipos de protección personal (overol, respirador de media cara reutilizable, lentes antiparra).
- b) Durante el servicio de transporte masivo debe mantener el distanciamiento social entre las personas mínimo de 1.5m, usando los asientos intercalados y viajar con ventilación natural (ventanas abiertas).



10.12. LABORES DE MUJERES GESTANTES O EN PERÍODO DE LACTANCIA.

10.12.1. Las servidoras gestantes o en período de lactancia:

- a) No deberán exponerse a riesgos labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo del embrión y el feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes químicos, físicos, biológicos y/o ergonómicos.
- b) Deberán comunicar inmediatamente al Área de Administración de Personal, sobre su estado de gestación a fin de tomar previa evaluación de riesgos en la realización de sus actividades.





- c) La madre servidora tiene derecho, al término del periodo post natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento.
- d) Están prohibidas de cargar pesos mayores a 15 kg.
- e) No deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.

10.13. LABORES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ajustes razonables en el lugar de trabajo de los/as servidores/as con discapacidad, comprendiendo:

- a) La adaptación de las herramientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, incluyendo cambios en el espacio físico, provisión de ayudas técnicas, servicios de apoyo; así como los ajustes en la organización de trabajo y los horarios, considerando los requerimientos y necesidades del/a servidor/a con discapacidad.
- b) Los ajustes razonables en el lugar de trabajo facilitan al/la servidor/a con discapacidad física en silla de ruedas el acceso y desplazamiento en el puesto de trabajo, su desarrollo productivo, así como su acceso a programas de inducción, capacitación y





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



promoción en el empleo, en igualdad de condiciones que los/las demás servidores/as.

- c) Los programas de readaptación y rehabilitación profesional del Seguro Social de Salud (EsSalud) y del Ministerio de Salud promueven y garantizan la reintegración al trabajo del/la servidor/a que adquiere una discapacidad por accidente o enfermedad.
- d) El/la servidor/a que adquiere una discapacidad durante la relación laboral tiene derecho a conservar su puesto de trabajo cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, esta no es determinante para el desempeño de sus tareas. Caso contrario, dicho servidor/a es transferido a un puesto que sea compatible con sus capacidades y aptitudes, en la medida que exista vacante, y que no implique riesgos para su seguridad y su salud o las de otras personas.
- e) El uso adecuado de las rampas y los servicios higiénicos para personas con discapacidad física en silla de ruedas, acondicionado en las instalaciones de las sedes del IRTP.
- f) Uso adecuado del elevador para personas con discapacidad física en silla de ruedas, con el apoyo del Agente de Seguridad de turno, al ingreso y salida de las instalaciones de la sede de TvPerú.





10.14. DIGITILIZACIÓN Y ARCHIVO AUDIO VISUAL

10.14.1. Es importante adoptar el almacenamiento adecuado, (bóveda) un buen programa de mantenimiento de los sistemas de ventilación y de los equipos de aire acondicionado, a fin de garantizar legibilidad del soporte magnético y preservar el acervo cultural audiovisual.

10.14.2. La limpieza mecánica o manual (eliminación de suciedad) de archivos de contenidos audiovisuales utilizar materiales de limpieza que no deben ser agresivos con la película, ni tóxicos para el personal y deben contar con la hoja de seguridad (MSDS), el uso de los equipos de protección adecuados, guantes de látex, mascarillas, mandil.



10.14.3. La digitalización es la mejor forma de garantizar la perdurabilidad de los archivos audiovisuales en cuyo proceso técnico de recuperación de soportes audiovisuales se requiere:

- a) De un nivel específico de iluminación uniforme en el área donde se realiza, para conseguir el confort visual.
- b) Mantener ubicada la parte superior de la pantalla de visualización de datos (PVD) a la altura de los ojos, con el máximo contraste y brillo moderado.
- c) El teclado debe ser independiente y tener la movilidad.
- d) Adecuar el puesto (mesa, silla) a las características de la persona, de preferencia la silla que sean regulable en altura, con respaldo ajustable y cinco apoyos.
- e) Evitar las restricciones de espacio que impidan el libre movimiento de los segmentos corporales.
- f) Realizar pausas breves y relajar la tensión muscular con estiramientos suaves.





- 10.14.4. Mantener el orden y limpieza de los archivos audiovisuales en el proceso de digitalización, evitar el apilado en el almacenamiento digital.
- 10.14.5. El personal de digitalización, durante la realización de sus actividades están expuestos al virus SARS-CoV-2, deben tomar las siguientes medidas preventivas de bioseguridad:
- a) Lavado de manos obligatorias, o el uso de alcohol en gel para desinfección de manos.
 - b) Limpieza y desinfección de los equipos de grabación, con alcohol con aspersor, antes y después de usarlos
 - c) Respetar el aforo en los vehículos de transportes de personal-
 - d) Mantener el distanciamiento social, al menos 1.5 m respecto a cualquier persona, y en cualquier ambiente, así, el riesgo de contagio a COVID-19 es bajo.
 - e) Uso obligatorio de los equipos de protección personal: respirador de media cara reutilizable, guantes de látex.



10.15. INVENTARIO DE CONTROL PATRIMONIAL

- 10.15.1. Al realizar la toma del inventario físico de bienes patrimoniales al cierre de cada año fiscal y verificaciones selectivas de las áreas usuarias de dichos bienes en las sedes del IRTP, el personal debe realizar sus actividades teniendo en cuenta las siguientes medidas preventivas de seguridad y salud:

- a) Programar, coordinar con las áreas usuarias la verificación de codificación y registro de los bienes muebles.
- b) Se deben adoptar posturas cómodas durante el levantamiento de bienes patrimoniales, doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha, no flexionar demasiado las rodillas, sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y





pegarla al cuerpo, no girar el tronco ni adoptar posturas forzadas o solicitar ayuda a otras personas si el peso de la carga es excesivo (más de 25 Kg.) si el peso es excesivo utilizar ayudas mecánicas como grúas, u otros similares, trasladar equipos pesados usando coches o carretas con ruedas.

- c) Cuando realice movimientos de bienes que se encuentran empolvados, no sacudir el polvo sino aspirarlos con aspiradora, evitar tocarse los ojos, nariz y boca, con las manos sin lavar.
- d) Usar la escalera en buen estado, la de tipo tijera verificar que el dispositivo central de unión esté totalmente extendido, apoyar la escalera sobre bases firmes y deben contar con zapatas antideslizantes; nunca debe pararse en el último peldaño o plataforma de una escalera de tijera, al realizar trabajos con escalera, debe haber como mínimo 2 servidores, del cual uno será el apoyo que sostendrá la escalera.
- e) Mantener el orden y limpieza en las áreas de las sedes donde se realice la toma del inventario físico de bienes patrimoniales.
- f) Comunicar al usuario del estado de conservación y si el bien patrimonial sea objeto de mantenimiento, a fin de dar seguridad en su utilización.
- g) Uso adecuado de los equipos de protección personal: de zapatos de seguridad, guantes, lentes anti impacto.



10.15.2. El personal de patrimonio, durante la realización de sus actividades están expuestos al virus SARS-CoV-2, deben tomar las siguientes medidas preventivas de bioseguridad:

- a) Lavado de manos obligatorias, o el uso de alcohol en gel para desinfección de manos.
- b) Limpieza y desinfección de los equipos de grabación, con alcohol con aspersion, antes y después de usarlos.
- c) Respetar el aforo en los vehículos de transportes de personal.



- d) Mantener el distanciamiento social, al menos 1.5 m respecto a cualquier persona, y en cualquier ambiente, así, el riesgo de contagio a COVID-19 es bajo.
- e) Uso obligatorio de los equipos de protección personal: respirador de media cara reutilizable, guantes de látex.

XI. ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS.

11.1. ORDEN Y LIMPIEZA EN AMBIENTES DE TRABAJO.

11.1.1. El orden y limpieza es la primera actividad permanente que debe realizarse en todas las fases de trabajo y en todas las áreas de labores. Ningún trabajo se considera bien hecho o terminado, si no ha ordenado el área de trabajo.

11.1.2. Los pasadizos y ambientes del IRTP deben mantenerse libres para minimizar los riesgos.

11.1.3. Si durante los mantenimientos se derrama aceites o grasas, deberá limpiarse de inmediato el área mismo nivel por piso resbaladizo y eliminar el riesgo de incendio.

11.1.4. Se colocarán los desechos, según se vayan generando, en recipientes adecuados.

11.1.5. No se almacenará ni colocará elementos que impidan la correcta apertura de las puertas.

11.1.6. Las vías, pasadizos y otras por donde circula los servidores, deben mantenerse despejados de obstrucciones y otros materiales que puedan causar accidentes. Al realizar trabajos se deben colocar todos sus materiales y/o equipos en zonas designadas, sin que obstaculicen las vías de evacuación.





11.2. ILUMINACIÓN.

- 11.2.1. Deberá contarse con iluminación de tipo natural, artificial o mixta adecuada a las exigencias visuales de la tarea.
- 11.2.2. Cuando no sea suficiente la luz natural, se dispondrá de luminarias en los puestos de trabajo que así lo requieran.
- 11.2.3. Se dispondrá de medios de iluminación de emergencia en las escaleras, salidas de urgencia y lugares de tránsito adecuados a la dimensión del local y número de servidores/as. La iluminación de emergencia deberá ser capaz de mantenerse encendida al menos durante una hora y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación. En el caso de fluorescentes debe contar con el cintillo de seguridad.



11.3. VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN.

- 11.3.1. El mantenimiento de los sistemas mecánicos de ventilación y refrigeración deberá ser regular y constante, existiendo un programa de mantenimiento de estas instalaciones.
- 11.3.2. En los ambientes de trabajo se mantendrá por medios naturales o artificiales, condiciones adecuadas de ventilación o refrigeración, para evitar el insuficiente suministro de aire, aire detenido o viciado, calor o frío excesivo.
- 11.3.3. Los ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas y las ventanas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- 11.3.4. Renovación cíclica de volumen de aire según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.



11.4. TEMPERATURA.

- 11.4.1. En todas las instalaciones del IRTP se mantendrá durante las horas de trabajo, una temperatura que no



sea perjudicial para la salud de los servidores/as, ya sea por medios naturales o artificiales.

- 11.4.2. En los casos de ambientes con bajas temperaturas, se proveerá a los servidores/as de ropa térmica adecuada.

11.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- 11.5.1. Revisar el equipo eléctrico antes de usarlo, identificando el voltaje al que funciona.

- 11.5.2. Toda celda eléctrica tendrá en la puerta un letrero de riesgo eléctrico y se establecerá una distancia de seguridad de un metro como mínimo, que permita evitar el contacto fortuito con los servidores/as que transitan por la zona.

- 11.5.3. Mantener todos los tableros eléctricos y mandos de control cerrado y señalizado, restringiendo de esta manera su acceso solo al servidor autorizado.

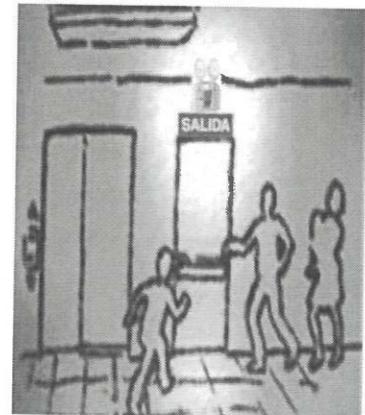
- 11.5.4. Las instalaciones y equipos eléctricos estarán contruidos y conservados de forma tal que prevenga el peligro de contacto de las personas con los elementos de tensión y riesgo de incendio.

- 11.5.5. Está prohibido colocar material combustible o inflamable a menos de un metro de distancia de los tableros eléctricos.

- 11.5.6. Cuando se realice trabajos de mantenimiento o reparación de equipos eléctricos, será obligatorio desconectarlos previamente.

- 11.5.7. Está prohibido manipular las instalaciones eléctricas, si no se está preparado o autorizado para ello.

- 11.5.8. Los tableros eléctricos deben tener: señal de Riesgo Eléctrico, directorio de circuito que controla, mandil de seguridad que proteja las conexiones internas.



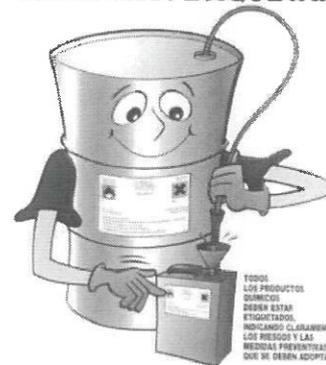


11.7. SUSTANCIAS PELIGROSAS E INFLAMABLES.

11.7.1. Los recipientes que contengan sustancias peligrosas e inflamables estarán:

- a) Deben contener etiquetas que indique su nombre, características peligrosas, para que sean fácilmente identificables. No utilizar recipientes que puedan inducir a error (botellas de refrescos, agua u otros).
- b) Deben estar acompañados de sus Hojas de Seguridad (MSDS), el cual contiene las instrucciones, sobre compuestos químicos, el uso, almacenaje, manejo, los procedimientos de emergencias y los efectos potenciales a la salud.
- c) Se mantendrán herméticamente cerrados en sus envases.
- d) Se prohibirá fumar, así como introducir fósforos, dispositivos de llamas abiertas, objetos incandescentes o cualquier otra sustancia susceptible de causar explosión o incendio dentro de la zona de seguridad de los locales de trabajo donde se almacene sustancias inflamables como combustibles, y además, se colocarán en lugares visibles, avisos de precaución apropiados.
- e) Limpiar cualquier derrame de sustancias o líquidos inflamables inmediatamente.
- f) Mantener el orden y limpieza en las áreas donde se mantengan los productos inflamables, con la adecuada ventilación y medios de extinción; teniendo un extintor adecuado cerca.

**AL TRASVASAR,
RECUERDA ETIQUETAR**



11.8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

11.8.1. Cuando se seleccione ropa de trabajo se deberá tomar en consideración los riesgos a los cuales el



- servidor/a pueda estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos que reduzcan los riesgos al mínimo.
- 11.8.2. No se usarán prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, ni corbatas, ni cadenas de llaveros o de relojes, cerca de maquinaria en movimiento.
- 11.8.3. De preferencia se usarán camisas con mangas cortas en lugar de camisas con mangas enrolladas, para evitar principalmente, accidentes de trabajo durante la manipulación de maquinarias o equipos.
- 11.8.4. No se deberá llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.
- 11.8.5. El uso y condición del calzado será regulado cuando sea necesario. En aquellos casos en que el calzado ordinario no sea apropiado, se proveerá calzado, botas, zapatos fuertes u otros medios convenientes de protección.
- 11.8.6. No se deberán usar mandiles cerca de partes giratorias de movimiento alternativo de máquina.
- 11.8.7. Los mandiles para los servidores/as expuestos a sustancias corrosivas, serán confeccionados de caucho natural o sintético u otro material resistente a la corrosión.
- 11.8.8. Todas las correas, hebillas, cinturones del arnés serán examinados frecuentemente para asegurarse de que se mantiene en buenas condiciones.
- 11.8.9. El arnés de seguridad usado alrededor de partes del cuerpo proveerá protección contra caídas, debe ser de material resistente como nylon. El arnés de seguridad de cuerpo entero tiene un amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto.
- 11.8.10. La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón





de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento.

- 11.8.11. Como medida de prevención para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la radiación solar, el uso los elementos de protección idóneos como: sombrero de ala ancha, lente con protección UV y bloqueador solar; a los/las servidores/as que realizan actividades a la exposición prolongada de radiación solar.

11.9. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE LOS EPP Y OTRAS PROTECCIONES ESPECÍFICAS.



- 11.9.1. Los servidores/as deberán usar cascos de seguridad en los lugares o zonas donde exista el peligro de caída de materiales u objetos o donde estén expuestos a sufrir golpes en la cabeza.



- 11.9.2. Los cascos de seguridad serán de material resistente, liviano e incombustible. El material de los cascos para electricistas y servidores que trabaje en o cerca de equipo eléctrico o líneas de tensión, además de los requisitos ya mencionados, será no conductor de la electricidad, además deberán tener su barbiquejo.



- 11.9.3. Cuando se use cascos de seguridad, deberá tenerse especial cuidado en mantener la cabeza separada del casco mismo, mediante el ajuste correcto de las bandas de soporte.

- 11.9.4. Todos los servidores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos,



dispondrán de protección apropiada para estos órganos, como lentes de seguridad.

- 11.9.5. Los anteojos protectores para servidores ocupados en operaciones que puedan producir el desprendimiento de partículas en forma violenta, estarán provistos de lunas resistentes a ese tipo de impacto.
- 11.9.6. Los anteojos protectores para servidores/as ocupados en operaciones que requieran el empleo de sustancias químicas corrosivas o similares, serán de material blando que se ajuste a la cara, resistente al ataque de dichas sustancias, incombustibles y contruidos de tal manera que impida el ingreso por cualquier lado.
-  11.9.7. Los anteojos protectores para servidores/as ocupados en operaciones en donde se pueda producir o produzca gases o emanaciones peligrosas, serán de material flexible, resistente a dichos gases, no deberán tener aberturas de ventilación.
-  11.9.8. Las gafas protectoras, los capuchones y las pantallas protectoras para servidores que realicen cualquier operación donde sus ojos puedan estar expuestos a deslumbramiento, deberán tener lentes o ventanas filtros.
- 11.9.9. Los servidores cuya vista requiera el empleo de lentes correctores y necesiten usar protectores, serán provistos de anteojos que puedan ser superpuestos a sus lentes correctores sin disturbar su ajuste.
- 11.9.10. El uso y tipo de anteojos, estará de acuerdo con la clase de operación que se realice. En este sentido, su empleo será obligatorio en las siguientes operaciones:



Equipos de protección personal y de grupo

PROTECCIÓN DE LOS OJOS Y CARA



1.- LENTES DE SEGURIDAD



2.- GOGLES



3.- PROTECTOR FACIAL



4.- GAFAS PARA SOLDAR



5.- CARETA PARA SOLDADOR

11.9.11. Uso de esmeriles, inclusive si dichos esmeriles están provistos de defensas de vidrio.



11.9.12. En el manipuleo de metales, en forma de polvo o sin polvo o donde exista peligro de partículas pequeñas volantes.

11.9.13. Uso de aire para limpieza, de polvo o partículas metálicas.



11.9.14. Rasqueteado, o limpieza de superficies metálicas.

11.9.15. En cualquier trabajo, en que partículas extrañas puedan herir los ojos.

11.9.16. Los servidores/as que trabajen en lugares de ruido intenso y prolongado deberán usar tapones de oído y/o orejeras.

11.9.17. Los tapones de oído:

- a) Serán limpiados diariamente a menos que se descarten cada vez que se usen.
- b) No deberán ser transferidos de un usuario a otro.

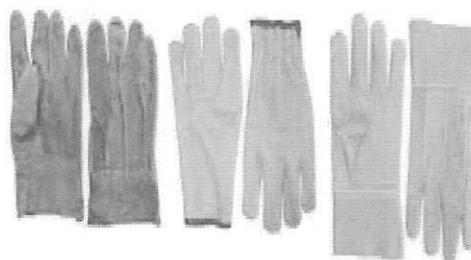


11.9.18. Cuando los dispositivos para la protección de los oídos no se usen, deberán conservarse limpios y en recipientes cerrados, protegiéndolos contra daños mecánicos y contaminación por aceite, grasa u otras sustancias.

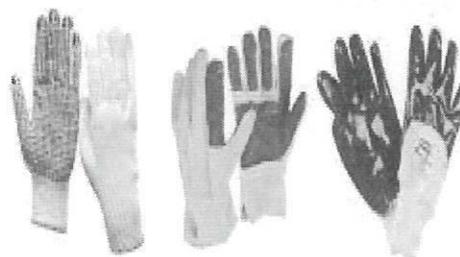


11.9.19. Cuando se seleccionen guantes, se deberán tomar en consideración los riesgos a los cuales el usuario pueda estar expuesto y a la necesidad del movimiento libre de los dedos.

11.9.20. No usarán guantes los servidores que operen máquinas en las cuales la mano pueda ser atrapada por partes en movimiento.



11.9.21. Los guantes, hojas de cuero o almohadillas para los servidores que manipulen objetos con bordes agudos o abrasivos, serán de material fuerte y cuando sea necesario, previstos de refuerzos especiales.



11.9.22. Los guantes para las personas ocupadas en trabajos eléctricos, serán de caucho u otro material apropiado conforme a las normas de resistencia dieléctrica aceptadas por la autoridad competente.

11.9.23. Los guantes para personas que manipulen sustancias corrosivas, tales como ácidos o cáusticos, serán de caucho natural, caucho sintético o películas plásticas





flexibles y su resistencia a la corrosión se ajustará a las normas aceptadas por la autoridad competente.

11.9.24. Los guantes para proteger a los servidores/as contra la acción de sustancias tóxicas, irritantes o infecciosas:

- c) Cubrirán tanto como sea posible del antebrazo.
- d) Cerrarán bien ajustados en el extremo superior.
- e) No tendrán ni la más ligera quebradura.

11.9.25. Los servidores/as del IRTP que ejecutan labores de riesgo para evitar accidentes, deberán usar calzado de seguridad para proteger los pies contra impactos, aplastamientos y golpes.



11.9.26. El calzado para los servidores/as que manipulen líquidos corrosivos, tales como ácidos y sustancias cáusticas, deberán ser de caucho, cuero tratado especialmente u otro material apropiado, resistente a la corrosión.



11.9.27. El calzado de seguridad tendrá punteras de acero o de otro metal, conforme a las normas de resistencia aceptadas por la autoridad competente.

11.9.28. El calzado para los servidores ocupados en trabajos eléctricos, no deberá tener ajustes de metal y tendrá suelas y tacones clavados con clavijas de madera o cosidos, el calzado recomendado son los dieléctricos.

11.9.29. Todo servidor/a del IRTP, expuesto a agentes químicos: polvo, gases, vapores en su ambiente de trabajo, tienen la obligación de usar el equipo de protección del sistema respiratorio, las mismas que serán de tipo apropiado y conforme a las Normas Técnicas Nacionales.



11.9.30. Al seleccionar equipos protectores del sistema respiratorio, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- a) El procedimiento y condiciones que originan la exposición.
- b) Las propiedades químicas, físicas, tóxicas u otras propiedades peligrosas de las sustancias de las cuales se requiere protección. La naturaleza de los deberes que ejecuta la persona que va a usar el equipo e impedimento o restricción de movimiento en la zona de trabajo.
- c) Las facilidades para la conservación, mantenimiento y vigilancia del uso.



11.9.31. Los respiradores de filtro mecánico (mascarillas), no se usarán para la protección contra vapores de solventes, gases dañinos o en atmósferas deficientes de oxígeno. En estos casos se usarán respiradores apropiados.



XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS.



12.1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

12.1.1. Participar en las capacitaciones de manejo de extintores y lucha contra incendios.



12.1.2. Los ambientes de trabajo se mantendrán limpios de residuos y otros materiales combustibles.

12.1.3. Está prohibido fumar en todos los ambientes de trabajo sin excepción.

12.1.4. Se almacenará en forma separada los materiales inflamables de los materiales combustibles.

12.1.5. Los equipos de lucha contra incendios estarán situados en lugar visible, sin obstáculos que impidan su accesibilidad; colgados o nivel del suelo y señalizados.



12.1.6. Cada local del IRTP cuenta con suficientes extintores para combatir el fuego en corto tiempo, antes de que se propague a otras áreas; utilizar los extintores para sofocar amagos de incendios.



12.1.7. En cada local del IRTP los extintores serán enumerados y serán distribuidos para cubrir todas las zonas de riesgo.

12.1.8. Los servidores/as se familiarizarán con la ubicación de los equipos de lucha contra incendios en las instalaciones de cada local del IRTP.

12.1.9. No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos con materiales u otros objetos extraños que puedan dificultar la libre circulación de las personas.

12.1.10. En caso de incendio se dará la alarma del mismo y se procederá a combatirlo solo si se está capacitado para realizarlo.



- 12.1.11. Se realizarán simulacros de sismos e incendios además de adiestramiento en el uso de extintores portátiles y primeros auxilios.
- 12.1.12. En los incendios que afecten equipos eléctricos a tensión, estará prohibido el uso de cualquier extintor que emita un chorro continuo de agua u otro líquido conductor.

12.2. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 12.2.1. El IRTP cuenta con un Plan de Emergencias cuyo alcance son todas aquellas emergencias que puedan presentarse, el cual deberá ser de conocimiento de todos los servidores/as.



- 12.2.2. Todas las instalaciones del IRTP están dotadas de suficientes vías de escape, que permita la evacuación rápida de los servidores/as en casos de emergencia.

- 12.2.3. Dentro del IRTP se conformarán Brigadas de Emergencia: Brigada de Lucha Contra Incendios, Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Evacuación; integradas por servidor/a de diversas áreas, que tenga capacidad física y psicológica para poner en marcha el plan establecido, debiendo recibir periódicamente cursos y entrenamiento en lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación.



- 12.2.4. Anualmente se desarrollará un simulacro de emergencias con la participación de todos los servidores/as, a fin de verificar la funcionalidad del plan de emergencias, en materia de prevención, preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.



QUE HACER EN: SISMOS



12.2.5. Al presentarse una emergencia el IRTP, debe estar preparado para actuar a través de sus Brigadas de Emergencia, movilizar los recursos necesarios en tiempo oportuno, con el objeto, de reducir el impacto causado por la emergencia.



12.3. SEÑALES DE SEGURIDAD.

12.3.1. El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares, por lo que las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

12.3.2. Las Señales de Prohibición, serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.





- 12.3.3. Las Señales de Advertencia, tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- 12.3.4. Las Señales de Obligatoriedad, tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- 12.3.5. Las Señales Informativas, se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.



12.4. TIPOS SEÑALES DE SEGURIDAD

- 12.4.1. Las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio, deberán contar con equipos para combatirlos (de ser posible de extinción automática), de manera que sea fácil y rápido aislar y controlar el área afectada.
- 12.4.2. Se mantendrá en todo momento un adecuado abastecimiento de agua, para extinguir incendios de materiales combustibles ordinarios.
- 12.4.3. En los locales laborales considerados de “alto riesgo” y “riesgo moderado”, el abastecimiento de agua será de fuente propia con un almacenamiento suficiente para trabajar por espacio de una hora, debiendo la red contra incendios tener uno o más “stampipes” para abastecer la red interna con entradas de rosca estándar y tubería de mínima de 3”, desde la red de servicios públicos ú otra fuente o corriente de agua.





| PROHIBICIÓN | ADVERTENCIA | OBLIGATORIEDAD | INFORMATIVAS |
|-------------|-------------|----------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

12.5. EQUIPOS FIJOS PARA COMBATIR INCENDIOS.



12.5.1. Las bombas para incendio estarán situadas o protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio en el establecimiento.



12.5.2. Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán protegidos por una baranda metálica, dejando un espacio libre por lado de por lo menos 1.25 mts. Y distribuidos de modo tal de que del uno al otro no exista más de 100 mts.

12.5.3. Los grifos contra incendios deberán ser conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento y probados mensuales.

12.5.4. En incendios de líquidos inflamables, grasas, pinturas, barnices u otros similares, se usará neblina de agua, espuma química o mecánica y productos químicos

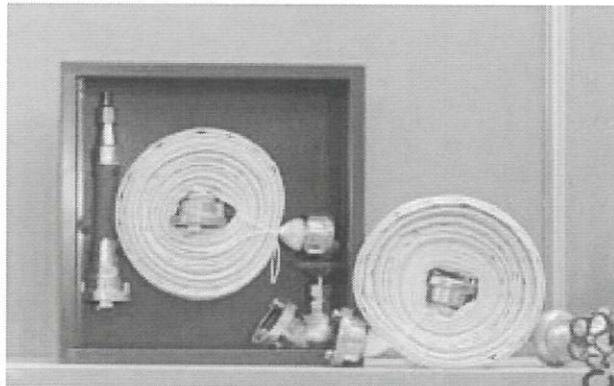




secos o gaseosos.

12.5.5. No se empleará el agua para extinguir incendios de polvos de aluminio o magnesio, o en presencia de carburo de calcio, de sustancias susceptibles de desprender gases inflamables o nocivos y en incendios que impliquen equipos eléctricos, excepto para corriente de baja tensión en la forma de pulverización fina.

12.5.6. Se colocará avisos a la entrada y en el interior de los locales en los cuales se encuentren las sustancias mencionadas en el artículo anterior, así como también en la entrada del establecimiento, haciendo notar en forma visible, el peligro del uso de agua. La presencia de dichas sustancias será notificada a las Compañías de Bomberos más cercanas, que puedan ser llamadas en caso de incendio.



12.5.7. Cuando se empleen sistemas de rociadores automáticos, las válvulas de control del sistema, deberán conservarse siempre abiertas, disponiéndose de aparatos automáticos de señales eléctricas que den un aviso de alarma cuando la posición normal que se exige respecto de cualquier válvula, sea alterada.

12.5.8. Se mantendrá un espacio libre de 1.20 mts por lo menos debajo de cada sistema automático de rociadores, para asegurar la acción efectiva del rocío o gas descargado.



12.5.9. Todos los establecimientos, incluyendo aquellos que estén provistos de rociadores automáticos, estarán equipados con aparatos portátiles para combatir incendios, adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones, el contenido del establecimiento o de sus dependencias.

12.6. EQUIPOS PORTATILES PARA COMBATIR INCENDIOS

12.6.1. Todos los aparatos portátiles contra incendios, estarán distribuidos, ubicados y codificados, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes, serán vaciados, recargados y se les dará mantenimiento anualmente.



12.6.2. Todos los extintores serán recargados inmediatamente después que se usen, revisados e inspeccionados de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes.

12.6.3. Todo servidor/a debe conocer los tipos de extintores que existe en el IRTP y en qué caso se usa.



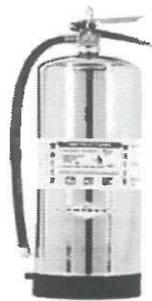


12.7. PRINCIPALES TIPOS DE EXTINTORES

12.7.1. Cuando exista la posibilidad de incendio en materiales combustibles, debe existir equipos portátiles que combatan este tipo de fuego, siéndolos siguientes:

EXTINTOR DE AGUA (H₂O)

Balón de color **PLATEADO**, Tiene Manómetro
Se usa en zonas de almacenes donde solo hay almacenamiento de papeles, cartones, maderas.
*No usar en caso de incendios con electricidad



Combate Fuego de Tipo:

A BASURA
PAPEL
MADERA



EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS)

Balón de color **ROJO**
Tiene Manómetro debe estar en verde
Se usa para cualquier zonas
Desventaja después de su uso deja restos de polvo blanco que se impregna en el material siendo muy difícil su limpieza o de lo contrario dañándolo.



Combate Fuego de Tipo:

A BASURA
PAPEL
MADERA **B** LIQUIDOS
GRASAS **C** EQUIPO
ELECTRICO



EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂)

Balón de color **ROJO** con **TOBERA**
No tiene manómetro
Recomendable en zonas donde existan equipos electrónicos y eléctricos (tableros eléctricos, zonas de CPU, tableros de mando y control, etc.)
Ventaja no deja residuos que puedan malograr el equipo y recuperar piezas e información.



Combate Fuego de Tipo:

B LIQUIDOS
GRASAS **C** EQUIPO
ELECTRICO



12.7.2. Cuando puedan ocurrir incendios de líquidos grasos o pinturas inflamables, el equipo portátil de dióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.

12.7.3. Cuando puedan ocurrir incendios que impliquen equipos eléctricos, el equipo portátil se combatirá extintores de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.





- 12.7.4. Todo colaborador deberá estar capacitado en el uso de los extintores portátiles que existe en el IRTP.
- 12.7.5. Queda terminantemente prohibido el uso de extintores manuales de cualquier capacidad de líquidos volátiles en ambientes cerrados
- 12.7.6. Pasos a seguir en caso de detectar inicio de fuego:
1. Primero, solicitar ayuda. Antes de manipular el extintor para intentar apagar el fuego, es fundamental que pidas ayuda. El incendio puede extenderse mientras maniobramos el elemento, y la asistencia en camino sin duda significará un alivio si las cosas se ponen peligrosas.
 2. Evaluar el incendio. Antes de siquiera haber tomado el extintor, debemos primero observar ante qué nos vamos a enfrentar. Si se trata de un fuego masivo e incontrolable, y ves que el lugar está llena de factores de riesgo, entonces lo mejor será dar un paso al costado y esperar por asistencia profesional.
 3. Alistar el extintor de acuerdo al tipo de fuego. Una vez que hemos tomado la decisión de actuar en casos de amago de incendio, llegó la hora de preparar el extintor para intentar apagar el fuego.



4. Es necesario seguir los 4 pasos que se mencionan en la ilustración, serán de gran utilidad en el momento del siniestro y debes estar preparado para actuar de manera rápida para combatirlo.

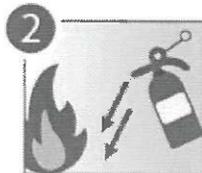


USO CORRECTO DEL EXTINTOR

Para utilizar un extintor de incendios de forma correcta, se deben seguir 4 sencillos pasos.



1 Tirar del pasador de seguridad que se encuentra en el extremo superior del extintor.
(El extintor no se activa si el pasador de seguridad está colocado.)



2 Apuntar la boquilla del extintor hacia la base del fuego



3 Presione la palanca para esparcir el químico. La persona debe ubicarse a una distancia aproximada de 2.5 m del fuego. Si se deja de oprimir la palanca, la descarga se detiene.



4 Esparcir la boquilla de un lado a otro hacia la base del fuego.



12.8. SISTEMA DE ALARMAS.

- 12.8.1. Todos los locales de alto riesgo y riesgo moderado estarán equipados con sistemas de alarmas contra incendios, con una cantidad suficiente de señales claramente audibles a todas las personas que se encuentren en el edificio, aunque el equipo de alarma este instalado en una parte del mismo. Dicha alarma será de tono distinto al de cualquier otro aparato resonante usado en el establecimiento y en lo posible alimentado por una fuente de energía independiente de la empleada para el alumbrado o funcionamiento de máquinas.



12.8.2. Todos los establecimientos, dispondrán de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, en cada piso y serán colocadas de tal manera que no sea necesario recorrer más de 30 metros para alcanza una estación.

12.8.3. Las estaciones de alarma para incendios, deberán estar colocadas en lugar visible, con fácil acceso y en el recorrido natural de escape de un incendio.

12.9. **PRIMEROS AUXILIOS.**

12.9.1. Los Primeros Auxilios son la primera atención que se le brinda a una persona que ha sufrido un accidente traumático o un incidente de salud. Esta atención terminara a la llegada de personal especializado o el ingreso a un servicio de urgencia.



Los Objetivos de los Primeros Auxilios son:

- a) Evitar el agravamiento de las lesiones.
- b) Aliviar el dolor.
- c) Evitar que personas inexpertas movilicen o trasladen a la persona afectada

12.9.2. Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a) Dar aviso de inmediato al Personal médico o paramédico o a la Asistente Social del IRTP.
- b) Sólo si sabe hacerlo, de la atención de primeros auxilios sin demora.
- c) Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.



12.9.3. Cuando una persona sufra de "Heridas", seguir el siguiente tratamiento:

- a) Valoración inicial de la víctima y de la herida.
- b) Lavar la herida con agua estéril o con solución antiséptica.
- c) Si hay cuerpos extraños incrustados, intentar eliminarlos durante el lavado.
- d) Limpiar los residuos con una gasa estéril, arrastrando la suciedad desde el centro de la herida hacia la zona sana de la piel (no utilizar nunca algodón).
- e) Desinfectar con una solución antiséptica y cubrir la herida con gasas estériles.
- f) Remitir al médico, para control de la infección e inmunizar contra el tétanos.



12.9.4. Cuando una persona sufra una "Fractura", siga el siguiente tratamiento:

Fracturas simples:

- a) Inmovilizar la extremidad en una posición lo más natural posible.
- b) Colocar tablillas o medios de fijación externa, lo suficientemente largos como para sobrepasar la articulación por arriba y debajo de la fractura.
- c) Colocar almohadillas entre las tablillas y la extremidad afectada, con ropa u otro material suave.
- d) Amarrar las tabillas con vendas o tiras por lo menos en tres lugares para inmovilizar las articulaciones y el punto de rotura.



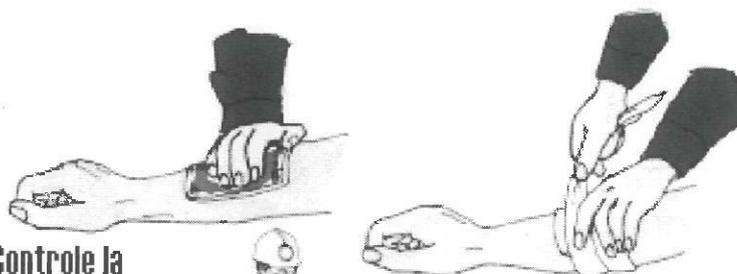


Brazo entablillado y en cabestrillo

Pierna con tablillas acojinadas

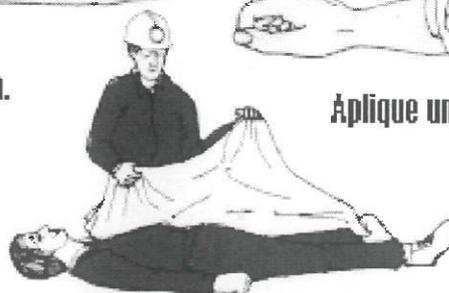
Fracturas expuestas:

- a) Controlar la hemorragia si la hubiera.
- b) Colocar una venda sobre la herida.
- c) No introducir los huesos expuestos, inmovilizarlos en tal cual.
- d) Extremar el cuidado al proceder al entablillado.
- e) Trasladar a la víctima en camilla rígida, para atención especializada.



Controle la hemorragia.

Aplique un vendaje



Evite el Shock

12.9.5. Las “Quemaduras” son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en



los tejidos del cuerpo, en quemaduras de 1er, 2do y 3er grado:

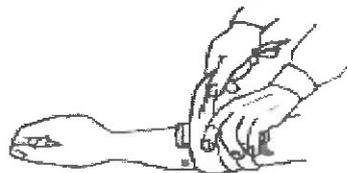
- a) **Primer grado:** Son poco profundas, afectando solo a la capa superficial de la piel o epidermis.
- b) **Segundo grado:** Son algo más profundas, afectan a la epidermis y a la capa inferior o dermis, dando lugar a la aparición de ampollas o flictenas.
- c) **Tercer grado:** Son muy profundas, afectando a todas las capas de la piel. Producen una alteración de todas las estructuras cutáneas y de las terminaciones nerviosas, dando lugar a una piel quemada y acartonada que se denomina necrosis o escara. No son dolorosas.



Aplice presión directa sobre la herida con apósito



Aplice un apósito más si es necesario



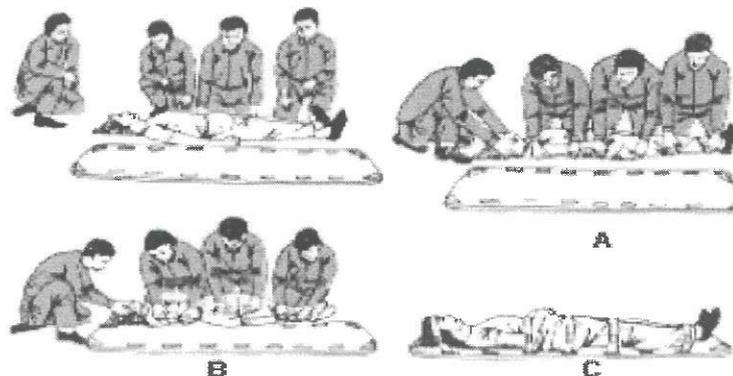
Sostenga el apósito con un vendaje compresivo

12.9.6. Previa valoración del tipo de quemadura por su gravedad, se podría tomar las siguientes acciones:

- a) Retire cuidadosamente anillos, reloj, pulsera, cinturón o prendas ajustadas.



- b) No rompa las ampollas, para evitar infecciones y mayores traumatismos.
- c) Enfríe el área quemada durante varios minutos.
- d) No use hielo para enfriar la zona quemada,
- e) No aplique pomadas o ungüentos o antibióticos en aerosol porque éstas pueden interferir o demorar el tratamiento médico.
- f) Cubra el área quemada con un apósito o una compresa húmeda con agua fría limpia y sujete con una venda para evitar la contaminación de la lesión con gérmenes patógenos.
- g) Si se presenta en manos o pies coloque gasa entre los dedos antes de colocar la venda.
- h) Cubra las quemaduras de la cara con gasa estéril o tela limpia abriéndole agujeros para los ojos, nariz y la boca.
- i) Lleve a la víctima a un centro asistencial.



12.9.7. El IRTP debe procurar contar con Estación de Emergencias en cada uno de sus locales y filiales, esta se ubicará en lugar más cercano a la salida, y debe estar disponible siempre, y deberá contener, como mínimo los siguientes elementos:

- a) Camilla rígida con correas (sujetarlas en pared con soporte tipo J, en forma vertical u horizontal).
- b) Collarín cervical adulto.
- c) Silla de Ruedas.
- d) Botiquín. - Todas las sedes del IRTP deben contar como mínimo con un Botiquín de



- Primeros Auxilios, el que deberá estar siempre abastecido y con productos vigentes.
- e) Set de férulas (tablillas).
 - f) Linterna con pilas.
 - g) Frazada.
 - h) Silbatos.

ESTACION DE EMERGENCIA

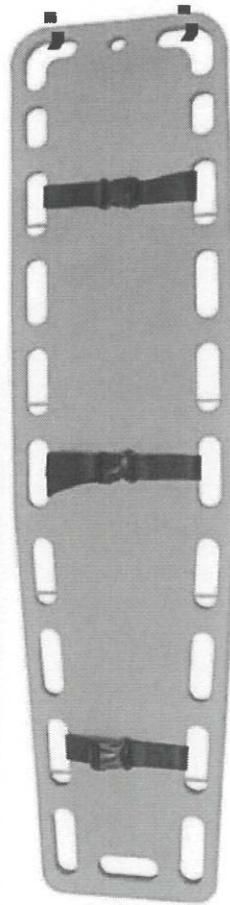


Collarín



Botiquín
de
Primeros
Auxilios

Linterna
Frazada
Silbatos
Férulas



Silla de
Ruedas





XIII. GLOSARIO DE TERMINOS

13.1.1. Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.



Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:



- a) Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- b) Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- c) Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

13.1.2. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.



Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

a) **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:

- Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
- Factores del Trabajo. - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

b) **Causas Inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

- **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

13.1.3. **Accesibilidad:** La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.





- 13.1.4. Camarógrafo: Trabajador que opera cámaras de grabación y/o transmisión televisada.
- 13.1.5. Comité de Seguridad Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 13.1.6. Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- 13.1.7. Cultura de Seguridad o Cultura de Prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- 13.1.8. Dron: Para efectos del Norma Técnica Complementaria, el cual deberá entenderse como RPA: Remote Piloted Aircraft (Aeronave Pilotada a Distancia).
- 13.1.9. Dronero: Operador que maneja el dron.
- 13.1.10. Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- 13.1.11. Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.





- 13.1.12. Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- 13.1.13. Escenógrafo: Prepara los escenarios o sets de la variedad de producciones de los estudios y exteriores.
- 13.1.14. Esmeril: Es una máquina herramienta eléctrica usada para cortar o desbastar distintos tipos de materiales.
- 13.1.15. Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?
- 13.1.16. Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- 13.1.17. Factores de riesgo Disergonómico: Es aquel conjunto de atributos de la tarea o del puesto, más o menos claramente definidos, que inciden en aumentar la probabilidad de que un sujeto, expuesto a ellos, desarrolle una lesión en su trabajo. Incluyen aspectos relacionados con la manipulación manual de cargas,





sobreesfuerzos, posturas de trabajo, movimientos repetitivos.

13.1.18. Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

13.1.19. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

13.1.20. Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.



13.1.21. Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.



13.1.22. Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

13.1.23. Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

13.1.24. Luminotécnico: Operador de equipo de luces en estudio, mini móviles, y unidades móviles.

13.1.25. Manipulación manual de cargas: Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la



colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.

13.1.26. Mapa de Riesgos: Puede ser:

En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.



13.1.27. Microfonista: realiza la instalación de micrófonos en el estudio, mini móviles, y unidades móviles.

13.1.28. Observador: Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 29783, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61 del Reglamento.



13.1.29. Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

13.1.30. Periodista: El periodista, también llamado profesional de la comunicación, es un individuo preparado para la búsqueda, procesamiento y manifestación de acontecimientos que, por su relevancia y repercusión dentro de la sociedad, resultan noticiosos. De acuerdo con el área en que se desenvuelven, los periodistas cuentan con la capacidad de cumplir con su profesión en cualquier medio de comunicación, ya sea audiovisual, impreso o radial.



- 13.1.31. Persona con discapacidad: Es aquella que, tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- 13.1.32. Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- 13.1.33. Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- 13.1.34. Puesto de trabajo: Trabajo total asignado a un trabajador individual, está constituido por un conjunto específico de funciones, deberes y responsabilidades. Supone en su titular ciertas aptitudes generales, ciertas capacidades concretas y ciertos conocimientos prácticos relacionados con las maneras internas de funcionar y con los modos externos de relacionarse.
- 13.1.35. Representante de los Trabajadores: Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 13.1.36. Reglamento: Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, a los que la empresa asigna carácter obligatorio.
- 13.1.37. Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.





- 13.1.38. Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- 13.1.39. Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- 13.1.40. Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- 13.1.41. Señalización: Sistema de avisos que permite identificar los elementos y ambientes públicos accesibles dentro de una edificación, para orientación de los usuarios.
- 13.1.42. Servidor civil de carrera: Es el servidor civil que realiza funciones directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- 13.1.43. Servidor de actividades complementarias: Es el servidor civil que realiza funciones indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- 13.1.44. Servidor de confianza: Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de





méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa.

13.1.45. Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

13.1.46. Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

13.1.47. Trabajos con pantallas de visualización de datos: Involucra la labor que realiza un trabajador en base al uso del hardware y el software (los que forman parte de la ofimática). Se consideran trabajadores usuarios de pantallas de visualización a todos aquellos que superen las 4 horas diarias o 20 horas semanales de trabajo efectivo con dichos equipos.



13.1.48. Trastornos músculo esquelético: Son lesiones de músculos, tendones, nervios y articulaciones que se localizan con más frecuencia en cuello, espalda, hombros, codos, muñecas y manos. Reciben nombres como: contracturas, tendinitis, síndrome del túnel carpiano, lumbalgias, cervicalgias, dorsalgias, etc. El síntoma predominante es el dolor, asociado a la inflamación, pérdida de fuerza, y dificultad o imposibilidad para realizar algunos movimientos.



13.1.49. Trabajos en alturas: Toda labor que se deba realizar a una altura igual o superior a 1.80 metros del nivel de piso.



XIV. ANEXO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

ACTA DE COMPROMISO

Yo,
Servidor/a del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con RUC N° 20338915471, con dirección en Av. José Gálvez N° 1040 – Lima, en la Gerencia / Oficina

.....
Área de
Declaro que he recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST del IRTP, comprometiéndome a tomar pleno conocimiento de su contenido y a acatar fielmente todas las disposiciones descritas en el.



Lima, de de



Firma

DNI